

RAD 2021-00148-00 PROC IMPUGNACION PATERNIDAD - CONTESTACION DDA Y EXCEPCIONES

ESPERANZA NIÑO LIZARAZO <esperanzaninolizarazo56@gmail.com>

Mar 8/06/2021 6:02 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 13 archivos adjuntos (15 MB)

TARJETA INVITACION BAUTIZO_20210608_0001.pdf; RAD 2021-00148-00 PODER DRA ESPERANZA NIÑO 1 FOLIO.pdf; PARTIDA DE BAUTIZO NICOLAS ANDRES RUEDA PRIETO_20210608_0001.pdf; CERTIFICADO JUZGADO 4 FAMILIA DE BUCARAMANGA_20210608_0001.pdf; DERECHO PETICION SANITAS_20210608_0001.pdf; CERTIFICADO COLEGIO NICOLAS ANDRES RUEDA PRIETO.pdf; REGISTRO FOTOGRAFICO FOLIOS 12 A 22.pdf; REGISTRO FOTOGRAFICO FOLIOS 1 A 11.pdf; CONSTANCIA NOTIFICACION CORREO_20210608_0001.pdf; DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA_20210608_0001.pdf; CORREO ELECTRONICO_20210608_0001.pdf; RAD 2021-00148-00 CONTESTACION DDA Y EXCEP 21 FOLIOS.pdf; FOLIOS DEL COLEGIO 16 FOLIOS.pdf;

--

ESPERANZA NIÑO LIZARAZO

Abogada

Carrera 14 No. 35-26 Oficina 305 Edificio García Rovira

Tels.: 6420559 - 313 2077321

Bucaramanga - Colombia

ESPERANZA NIÑO LIZARAZO

ABOGADO

CARRERA 14 NÚMERO 35 – 26, OFICINA 305 – FÍJO: 6420559 – MOVIL: 313 – 2077321 – C. E.: esperanzaninolizarazo56@gmail.com
BUCARAMANGA

Doctora

ANA LUZ FLOREZ MENDOZA

JUEZA CUARTA DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Correo Electrónico: j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co - ligiayola57@gmail.com -
oandres5@hotmail.com

E. S. D.

Ref: IMPUGNACION DE PATERNIDAD

DEMANDANTE: OMAR ANDRES RUEDA PRIETO

DEMANDADO: NICOLAS ANDRES RUEDA PRIETO

RAD: 2021 - 00148 – 00

ESPERANZA NIÑO LIZARAZO, mayor de edad, domiciliada en Bucaramanga, identificada con la c. c. 63. 271.006, abogada en ejercicio, portadora de la T.P. 130585 del C. S. DE LA J., comedidamente, y, como apoderada del señor **NICOLAS ANDRES RUEDA PRIETO**, demandado en la referencia y conforme al poder adjunto, me permito:

DESCORRER

EL TRASLADO DE LA DEMANDA, solicitando desde ya sean denegadas las pretensiones en su totalidad y, por ende, sea condenado en costas **OMAR ANDRES RUEDA PRIETO**.

En cuanto a los

HECHOS:

PRIMERO: Se admite por ser coherente con la prueba documental anexa.

SEGUNDO: Se admite por ser coherente con los anexos de la demanda, respecto a estas dos personas.

TERCERO: Se admite por cuanto:

la señora **AZUCENA PRIETO AMADO** (q.e.p.d.), es tía paterna de **ZULMA SULEY NARIÑO**, quien no fue reconocida por su progenitor **ORLANDO PRIETO AMADO** y por ende hermana de **LUZ ANGELA PRIETO NIÑO** (testigo en este proceso), igual que de **DIANA** y **MARTIN PRIETO NIÑO**.

CUARTO: NO se admite este hecho, como soporte de las pretensiones, por cuanto no se avisa, ¿Qué tiene que ver los años de **ZULMA SULEY**, máxime cuando NO REFIERE la fecha en que esta joven tenía los 25 años allí enunciados? Y ¿ qué tiene que ver el tiempo de dos años con los

ESPERANZA NIÑO LIZARAZO

ABOGADO

CARRERA 14 NÚMERO 35 – 26, OFICINA 305 – FIJO: 6420559 – MOVIL: 313 – 2077321 – C. E.: esperanzaninolarazo56@gmail.com
 BUCARAMANGA

hechos que nos ocupan?. Y menos ¿ cuándo exactamente regresó al hogar RUEDA PRIETO, porqué y para qué.

Y sigue NO siendo cierto, pues si miramos el año en que nació NICOLAS ANDRES, muestra en el registro de nacimiento que ZULMA SULEY tenía 27 años, entonces sigue totalmente suelto este hecho, si es que con este pretende demostrar alguna de las pretensiones demandadas.

QUINTO: SE ADMITE PARCIALMENTE, por lo siguiente:

NO SE ADMITE por mi poderdante este " relato ", pues está demostrado que **NICOLAS ANDRES RUEDA PRIETO** nació el 7 de enero de 1.999 y mal puede controvertir este hecho, cuando ni siquiera había nacido y precisamente porque tiene una vaguedad absoluta, pues refiere a: " *Continúa relatando mi poderdante que para el año 1.998, en su familia tuvieron conocimiento del embarazo de ZULMA SULEY NARIÑO ...*", pero sucede que el calendario anual tiene 12 meses y por ello, como aquí se habla de un " embarazo " es imperioso y necesario indicar como mínimo en qué mes de aquel año.

SE ADMITE parcialmente, porque se está demostrando que toda la familia RUEDA PRIETO (integrada por OMAR FRANCISCO, AZUCENA, OMAR ANDRES y YEILY DANAYI) participaron en desviar la intención de la supuesta progenitora, como era entregarlo al Bienestar Familiar, y por ello es importantísimo plasmar que para aquel año 1.998 (cuando no había nacido NICOLAS ANDRES), el aquí demandante OMAR ANDRES RUEDA PRIETO tenía 20 años de edad cumplidos, conforme se extrae de su Registro Civil de Nacimiento aportado al proceso, así como YEILY DANAYI tenía 24 años cumplidos y por ello precisamente, tal como lo dice este hecho, participaron de las decisiones que sus padres tomaron frente a un niño que aún sin nacer, ya le estaban planeando organizarle su estado civil, para ahora, por lo menos en cuanto atañe al aquí demandante OMAR ANDRES RUEDA PRIETO intentar dañarle su estado civil, estropearle su dignidad humana, su identidad, su buen nombre, su estabilidad emocional que es uno de los dones más preciados para un ser humano y con ello desconocerle todos los atributos que como miembro de aquella familia le brindaron dándole un status de hijo y hermano, desde su nacimiento a la fecha, pues para YEILY DANAYI sigue y seguirá siendo su " hermano ", y así partieron de este mundo terrenal (OMAR FRANCISCO y AZUCENA) con el sentir de que fue su hijo añorado, pues así lo pregonaron y mostraron ante la sociedad y familia y que se ratifican con varios momentos familiares plasmados en sendas fotografías.

Fue tan claro el propósito que ellos mismos (OMAR FRANCISCO y AZUCENA) decidieron el estado civil del hoy demandado, pues contravinieron lo proyectado con el " Nasciturus ", y esto porque SULMA ZULEY NARIÑO es una joven que tiene grandes dificultades en su comportamiento psicológico y madurez, incluso hoy a sus 49 años de edad y esto lo percibirá Señora Juez, al aplicar el principio de MEDIACION DE LA PRUEBA en su declaración, para lo cual pediré sea asistida por un miembro del Bienestar Familiar, o ANTES de la declaración se le realice visita para establecer su madurez psicológica y claridad mental, donde SI es claro: NO es interdicta, pues SI se puede valer por sus propios medios, y darse a entender en varios momentos, pero, tiene una deficiencia en su personalidad y comportamiento que bien muestra ser una niña que no pasa de 15 años, incluso a la fecha de contestación de esta demanda y que

2

ESPERANZA NIÑO LIZARAZO

ABOGADO

CARRERA 14 NÚMERO 35 – 26. OFICINA 305 – FUJO: 6420559 – MOVIL: 313 – 2077321 – C. E.: esperanzaninolarazo56@gmail.com
 BUCARAMANGA

decir hace 22 años antes, y por ello, NO puede enrostrársele que decidió algo, SI es que fue ella la verdadera madre biológica de NICOLAS ANDRES.

SEXTO: NO SE ADMITE por ser un hecho, totalmente atrevido, pues veamos Señora Juez:

Si bien es cierto que NICOLAS ANDRES nació el 7 de enero de 1.999, también es cierto, que este joven, solo conocía y sabía del Registro Civil de Nacimiento radicado en la NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA (serial: 28651350) sentado por su mismo padre OMAR FRANCISCO RUEDA GARRIDO, con la asistencia de dos testigos, siendo este el que le dieron a conocer, para obtener su cédula de ciudadanía, presentar en los colegios y cuando lo requerían las autoridades.

Sencillamente, nació esta INSCRIPCION de NACIMIENTO, como lo permite el Decreto 1260 de 1.970, en su artículo 50, modificado por el artículo 1 del Decreto 999 de 1.998, esto es:

“ Cuando se pretenda registrar un nacimiento fuera del término prescrito, el interesado deberá acreditarlo con documentos auténticos, o copia de las actas de las partidas parroquiales respecto de las personas bautizadas en el seno de la Iglesia Católica o de las anotaciones de origen religioso correspondientes a personas de otros credos, o en últimas, con con fundamento en declaraciones juramentadas, presentadas ante el funcionario encargado del Registro, por dos testigos hábiles que hayan presenciado el hecho o hayan tenido noticia directa y fidedigna de el... ”. (lo subrayado y en negrilla y cursiva NO es del texto).

Importante plasmar desde ya que para el 29/06/1999, NO se encontraba bautizado NICOLAS ANDRES, acto religioso que SI se cumplió el 23 de agosto del 2.003, como se demostrará.

Entonces, bien atrevido es hablar de la “INSISTENCIA” de ZULMA SULEY NARIÑO de no sentirse capaz de criar por sí misma al niño, pues se demostrará que esta joven, NO se le tenía en cuenta para nada sencillamente para hacer oficios de casa, pues si es cierto, que durante toda la vida que ha vivido NICOLAS ANDRES y que alimentarán sus testigos, siempre ha sido quien se encarga de los quehaceres de la casa, a la que ni siquiera seguridad social se le ha brindado, al punto que mi poderdante, NO conoce exactamente como se llama clínicamente la patología de SULMA ZULEY.

Sencillamente, solo DIOS podrá saber cuál fue el motivo para OMAR FRANCISCO RUEDA GARRIDO, registrar DOS (2) veces a NICOLAS ANDRES, en ambos registrándose como su verdadero padre, en el primero (NOTARIA CUARTA) como padre extramatrimonial y en el segundo (NOTARIA SEPTIMA) como habido dentro del matrimonio, siendo este último registro el único que conocía NICOLAS ANDRES y con el mismo que abrió el sucesorio de su finado padre en su mismo despacho (RAD: 2020 - 258), a donde compareció, sin reparo alguno el mismo demandante a hacerse parte como interesado, aceptando la herencia con beneficio de inventario, igual que la señora AZUCENA PRIETO DE RUEDA (q.e.p.d.), como cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales, donde incluso hubo DOS apoderadas y en ningún momento manifestaron asomo alguno para controvertir el derecho que acompañó a NICOLAS ANDRES y su hermana YEILY DANEYI para abrir el sucesorio de su padre y esposo, proceso este que HOY tiene SENTENCIA APROBATORIA DE LA PARTICION, desde el 25 de mayo del 2.021.

Se probará que AZUCENA PRIETO DE RUEDA sabía y fue quien coordinó con OMAR FRANCISCO como como se registraría NICOLAS ANDRES, decisión que hicieron partícipes a sus hijos, quienes al punto que esa dicha de saberlo hijo, la mantuvieron desde antes de su nacimiento, pasando

3

ESPERANZA NIÑO LIZARAZO

ABOGADO

CARRERA 14 NÚMERO 35 – 26, OFICINA 305 – FIJO: 6420559 – MOVIL: 313 – 2077321 – C. E.: esperanzaninolarazo56@gmail.com
BUCARAMANGA

por el día de su bautizo (23 de agosto del 2.003) en la Iglesia San Pío de Bucaramanga y en todos los momentos de su vida, pues este niño (hoy con 22 años de edad), nunca conoció hogar diferente al ubicado en la Calle 94 Número 48 – 42 Casa 27 de Santa Bárbara, y el que compartió con su " ma " AZUCENA como cariñosamente le llama y su " pa " OMAR FRANCISCO, además de sus hermanos OMAR ANDRES y YEILY DANEYI RUEDA PRIETO.

SÉPTIMO: NO LE CONSTA a mi poderdante, siendo CIERTO SI, que OMAR FRANCISCO RUEDA GARRIDO, hizo uso de la figura de " RECONOCIMIENTO DE UN HIJO NO BIOLÓGICO " ó " RECONOCIMIENTO DE COMPLACENCIA DE LA PATERNIDAD " y que ACEPTO, tácitamente AZUCENA PRIETO (si es que no se prueba lo contrario), realidad que mostraron ante toda su familia y sociedad en general, y tan sólido fue ese reconocimiento que lo bautizaron en la Iglesia San Pío, el 23 de agosto del 2.003 y precisamente celebrando este acto sagrado con una fiesta, cuya tarjeta se adjunta dirigida a uno de los invitados " CRISANTO MANTILLA SRA. E HIJAS ", reconocimiento este que conforme al artículo 7 de la Ley 1060 del 2.006, modificó el artículo 219 del Código Civil y donde se plasma exactamente en la parte final del inciso primero que dice, en cuanto a la impugnación por herederos:

" Los herederos podrán impugnar la paternidad o maternidad desde el momento en que conocieron del fallecimiento del padre o la madre o con posterioridad a esta; o desde el momento en que conocieron del nacimiento del hijo, de lo contrario el término para impugnar será de 140 días. Pero cesará este derecho si el padre o la madre hubieren reconocido expresamente al hijo como suyo en su testamento o en otro instrumento público ". (el subrayado y cursiva NO son del texto).

Importante destacar que la MODIFICACION al citado artículo 219, **NO INCLUYO** esta parte final, que venía y se mantiene desde el nacimiento del Código Civil y que NO fue tocado NI por Ley 45 de 1.936 NI 75 de 1.968.

Es decir, este reconocimiento NO tiene reversa, pues el artículo 101 del Decreto 1260 de 1.970, dice:

" El estado civil debe constar en el registro del estado civil. **El registro es público**, y sus libros y tarjetas, así como las copias y certificaciones que con base a ello se expidan, **son instrumentos públicos** ". (la negrilla y subrayado NO son del texto).

OCTAVO: SE ADMITE conforme a los documentos presentados (Registros Civiles de Nacimiento), pero importante recordar que el primer registro nació el **09 de enero de 1.999** y el segundo el **29 de junio de 1.999** y en ambos instrumentos públicos, aparece el mismo padre, dando su reconocimiento expreso como padre extramatrimonial en el primero (Notaría Cuarta) y como nacido dentro del matrimonio en el segundo (Notaría Séptima) y esto cuando apenas NICOLAS ANDRES tenía un escaso semestre de vida en este mundo terrenal.

Es importante tener en cuenta que NICOLAS ANDRES no participó del nacimiento de ningún instrumento público, y máxime aún cuando NO hay poder para anular ningún registro y SI para atacar la paternidad mediante la impugnación, reconocimiento que se está aceptando el inciso cuarto de este hecho, al pedir que se tenga como válido y eficaz desde el punto de vista jurídico, el primero de los registros civiles anotados y tenemos que aquí NO se esta atacando la maternidad.

ESPERANZA NIÑO LIZARAZO

ABOGADO

CARRERA 14 NÚMERO 35 – 26, OFICINA 305 – FIJO: 6420559 – MOVIL: 313 – 2077321 – C. E.: esperanzaninolizarazo56@gmail.com
 BUCARAMANGA

Además, la justicia es rogada y sencillamente deberán nacer las pretensiones pedidas y alimentadas con los hechos.

NOVENO: NO LE CONSTA y QUE LO PRUEBE el demandante. Pues a mi poderdante NICOLAS ANDRES RUEDA PRIETO, tan solo en este escrito que se está contestando es que se le menciona a JAIME GUZMAN CORREDOR como su padre y máxime cuando NO se indican las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que pudo darse el romance que allí mencionan donde participó ZULMA SULEY y de haber sido así, este mismo Código tiene la normatividad a disposición para ubicarla entre el nacimiento y la fecha próxima en que pudo engendrarse, además de la integración del contradictorio.

DECIMO: SE ADMITE en cuanto a la causa de la muerte, igual que la fecha de defunción, pero será su despacho quien decida lo referente a la prueba de ADN, máxime cuando el mismo demandante es hijo de OMAR FRANCISCO RUEDA GARRIDO.

DECIMO PRIMERO: NO SE ADMITE, POR NO SER CIERTO este hecho, porque:

NO es viable para alimentar la pretensión principal y única demandada, como es la impugnación de la paternidad, pero si se demostrará que la dirección del hogar siempre fue compartida y AZUCENA PRIETO DE RUEDA también imponía derechos y obligaciones, máxime cuando la profesión laboral de OMAR FRANCISCO fue la de conductor de tracto camión y solo 5 años antes, aproximados, antes de morir ceso su actividad, por a Dios gracias convertirse en pensionado, siendo CIERTO SI, que era OMAR FRANCISCO quien asumía el 100% de los gastos del hogar.

DECIMO SEGUNDO: NO ES UN HECHO que competa para probar la institución demandada, pero SI muestra unas supuestas razones para demandar, pues OMAR ANDRES RUEDA PRIETO cuando ya percibió el desarrollo de la personalidad de su hermano NICOLAS ANDRES y que encajaban y gustaban mucho a sus padres (deportes, disfrutar en compañía del padre con su profesión de " mulero ", etc.) y cuando ya NICOLAS ANDRES tenía más de 10 años de edad, empezó a demostrar celos mostrándolos con según el recordarle de dónde venía y frente a lo cual sus padres (AZUCENA y OMAR FRANCISCO) siempre le respondían que eran celos y que no le pusiera cuidado.

Precisamente otro de los motivos que despertó las rencillas entre OMAR ANDRES frente a NICOLAS ANDRES fue enterarse que su padre le abrió una cuenta de ahorros y el mismo manejase su dinero, por una parte y por la otra compró un inmueble (300 – 287600) ,para los dos (30/05/2015) , presión que ejerció OMAR ANDRES frente a su padre, hasta obtener que el 14/02/2017 NICOLAS ANDRES le traspasara el 50% que tenía a su nombre.

Sencillamente el nivel académico que manifiestan en el inciso quinto de este hecho, muestran que NICOLAS ANDRES ha sido un joven equilibrado, pues SI ES CIERTO que con la muerte del señor OMAR FRANCISCO se tornó invivible la situación en el hogar donde vivió desde su nacimiento (Casa de la calle 94 número 48 – 42 Casa 27 – Santa Bárbara), debido a los continuos reproches y humillaciones del aquí demandante le hacía y donde la señora AZUCENA había perdido el control frente a este hijo, pues se sentía impotente para intervenir, sumado a su enfermedad y frente a este, pues todo lo justificaba (pues manifestaba: entiéndalo que es por su estado), y para NO

ESPERANZA NIÑO LIZARAZO

ABOGADO

CARRERA 14 NÚMERO 35 – 26, OFICINA 305 – FÚO: 6420559 – MOVIL: 313 – 2077321 – C. E.: esperanzaninolizarazo56@gmail.com
 BUCARAMANGA

causarle traumatismos a su señora madre optó por salirse de su casa, siendo catalogado este hecho como un insulto a la familia.

DECIMO TERCERO: NO ES CIERTO. Precisamente porque la misma norma en cita, en primer término lo desplaza de este atributo, pues dice, en la parte final, el artículo 219, modificado por el artículo 7 de la Ley 1060 del 2.006: "..... Pero cesará este derecho si el padre o la madre hubieren reconocido expresamente al hijo como suyo en testamento o en otro instrumento público". Y sabemos que conforme al artículo 101 del Decreto 1260 de 1.970 el REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO ES: **UN INSTRUMENTO PUBLICO.**

Lo anterior por una parte y por la otra CADUCO en cabeza de OMAR FRANCISCO RUEDA GARRIDO, debido a la forma del reconocimiento (HIJO NO BIOLÓGICO) y conforme la Doctrina Española, basa en los artículos 136 y 140 del C. C. de España, pues tenía un (1) año, a partir del reconocimiento para pedir su nulidad y sin embargo NUNCA lo hizo, sino que por el hecho del bautizo los ratificó el 23 de agosto del 2.003, posición que mantuvo intacta hasta su muerte, previa aceptación de TODA LA FAMILIA RUEDA PRIETO, incluido el aquí demandante.

En cuanto a las

PETICIONES:

PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA, NO NACERAN en razón a que los hechos y pruebas con las cuales pretenden fundarlas quedarán totalmente enervadas. Es así como:

PRIMERA: No nacerá por cuanto este Registro Civil de Nacimiento nació con las permisiones legales contenidas en el artículo 50 del Decreto 1260 de 1.970, modificado por el artículo 1 del Decreto 999 de 1.998, esto es:

" Cuando se pretenda registrar un nacimiento fuera del término prescrito, el interesado deberá acreditarlo con documentos auténticos, o copia de las actas de las partidas parroquiales respecto de las personas bautizadas en el seno de la Iglesia Católica o de las anotaciones de origen religioso correspondientes a personas de otros credos, o en últimas, con con fundamento en declaraciones juramentadas, presentadas ante el funcionario encargado del Registro, por dos testigos hábiles que hayan presenciado el hecho o hayan tenido noticia directa y fidedigna de él..." (lo subrayado y en negrilla y cursiva NO es del texto).

Es decir, NICOLAS ANDRES tenía escasos 6 meses de nacido y no puede sufrir consecuencias por hechos ajenos, los que acepta con gusto, pues SI recibió y percibió de OMAR FRANCISCO RUEDA GARRIDO, igual que de AZUCENA PRIETO AMADO DE RUEDA el cariño total e incondicional, acompañado de derechos y obligaciones que conllevan esa calidad y que se demostrarán dentro del proceso.

SEGUNDA: No nacerá, por cuanto se mantendrá que SI NICOLAS ANDRES RUEDA PRIETO es hijo de OMAR FRANCISCO RUEDA GARRIDO y de AZUCENA PRIETO AMADO, porque sencillamente el primero, lo reconoció sabiendo que no era su hijo biológico, salvo que se pruebe que SI lo fue y esa condición quizás de inseguridad o de que se descubriese su papel real, fue la que lo llevo a registrarlo como su hijo, guardando silencio en las épocas en que legalmente podía haber atacado ese conocimiento y ante todo, mostrándolo como su hijo, cumpliendo sus deberes y obligaciones (

6

ESPERANZA NIÑO LIZARAZO

ABOGADO

CARRERA 14 NÚMERO 35 – 26, OFICINA 305 – FIJO: 6420559 – MOVIL: 313 – 2077321 – C. E.: esperanzaninolizarazo56@gmail.com
BUCARAMANGA

manutención, estudio, vestidos, deportes, medicina y los más importantes, valores de persona y Dignidad Humana para que fuese un individuo útil para la sociedad en general), hecho y comportamiento donde estuvo de acuerdo AZUCENA PRIETO e hicieron partícipes a sus dos hijos, para aquella época mayores de edad (OMAR ANDRES – DEMANDANTE y YEILY DANEYI – TESTIGO).

TERCERA: Deberá correr la suerte de las anteriores por cuanto el REGISTRO CIVIL DE LA NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA, se mantendrá, porque es allí donde están sus verdaderos padres, quienes ejercieron su rol de padres de NICOLAS A. , durante su vida, y con esa calidad y condición que nadie les enervó o puso en duda, partieron de este mundo (OMAR FRANCISCO en agosto del 2.020 y AZUCENA en abril del 2.021), lo bautizaron, educaron, dieron calor de hogar, lo guiaron por las sendas de la vida y todo la sociedad de Bucaramanga que de una u otra forma han conocido y tratado a la familia RUEDA PRIETO sabían y así lo aceptaron que NICOLAS ANDRES RUEDA PRIETO es hijo de los dos (OMAR FRANCISCO y AZUCENA), siendo tan cierto que AZUCENA nunca dio el mínimo asomo para debilitar su calidad de madre ante NICOLAS, ni ante nadie.

CUARTA: No nacerá en los términos en que está pedida, pero Si en contra de OMAR ANDRES RUEDA PRIETO, condenándolo en costas.

EXCEPCIONES DE MERITO:

1.- CADUCIDAD DE LA ACCION, POR PARTE DE HOY CAUSANTE OMAR FRANCISCO RUEDA GARRIDO y de OMAR ANDRES RUEDA PRIETO:

1.- EN CABEZA DEL HOY CAUSANTE OMAR FRANCISCO RUEDA GARRIDO, en razón a que a 24 de agosto del 2.020 cuando partió de este mundo terrenal, ya había expirado su término legal para atacar, su " RECONOCIMIENTO DE HIJO NO BIOLÓGICO " ó, " RECONOCIMIENTO DE COMPLACENCIA DE SU PATERNIDAD " y por ende, por ser un reconocimiento totalmente diferente a los reglados en nuestra Legislación Civil Colombiana, no tiene norma específica para hacer uso de esa figura por los herederos, quienes están vetados para atacar ese reconocimiento.

Parto Señora Juez por tener en cuenta que nuestro Estado Social de Derecho – COLOMBIA -, tiene RECIPROCIDAD DIPLOMATICA (con el Reino de España) en cuanto a la aplicación de Doctrina y Jurisprudencia relacionada con el Derecho Objetivo, en concordancia con el Bloque de Constitucionalidad y por ello tenemos:

" Artículo 136:

El marido podrá ejercitar la acción de impugnación de la paternidad en el plazo de un año contado desde la inscripción de la filiación en el Registro Civil. Sin embargo, el plazo no correrá mientras el marido ignore el nacimiento.

Si el marido falleciere sin conocer el nacimiento, el año se contará desde que lo conozca el heredero".

Al respecto la Sentencia 494/2016 (15/06) de la Sala Primera del Tribunal Supremo, fijó siguiente Doctrina:

ESPERANZA NIÑO LIZARAZO

ABOGADO

CARRERA 14 NÚMERO 35 – 26, OFICINA 305 – FIJO: 6420559 – MOVIL: 313 – 2077321 – C. E.: esperanzaninolizarazo56@gmail.com

BUCARAMANGA

“ 1. “ Cabe que quien ha realizado un reconocimiento de complacencia de su paternidad ejercite una acción de impugnación de la paternidad, fundada en el hecho de no ser el padre biológico del reconocido. Si esa acción prospera, el reconocimiento devendrá ineficaz. La acción precedente será la regulada en el artículo 136 C. C. si la paternidad determinada legalmente por el reconocimiento, es matrimonial en el momento de ejercicio de la acción; y será la que regula el artículo 140 II.CC. si la paternidad es no matrimonial y ha existido posesión de estado, aunque este persista al tiempo del ejercicio de la acción “.

2.- “.....”

3 “.- El reconocimiento de complacencia de la paternidad no es nulo por ser de complacencia. No cabe negar, por esa razón, la inscripción en el Registro Civil de tal reconocimiento de complacencia, aunque el encargado del Registro Civil disponga en las actuaciones de datos significativos y concluyentes de los que se deduzca que el reconocimiento no se ajusta a la verdad biológica “.

En el caso que nos ocupa, este reconocimiento NO originó conflictos de PAREJA, ni de FAMILIA, siendo por el contrario, un ángel que llegó al hogar RUEDA PRIETO para salvarlo, pues para esa época existían conflictos matrimoniales entre OMAR FRANCISCO y AZUCENA, siendo muestras de esta dicha, sendas pruebas documentales y testimoniales, al punto que estando reconocido el 29 de junio de 1.999, como nacido dentro del matrimonio por OMAR FRANCISCO RUEDA GARRIDO, fue un hecho ACEPTADO previamente por su esposa AZUCENA PRIETO AMADO, quien, desde el nacimiento de NICOLAS ANDRES, lo mostró como su hijo ante la familia y al punto que lo BAUTIZARON el 23 de agosto del 2.003 en la Parroquia SAN PIO de BUCARAMANGA, conforme se acredita con la Partida de Bautismo expedida el 08/06/2021.

Es decir, frente al Reconocimiento que hizo OMAR FRANCISCO RUEDA GARRIDO el 29 de junio de 1.999, significa que tenía un (1) año, que expiraba el 29 de junio del año 2.000 y esto, por tratarse de una adecuación normativa de la Legislación Española y nuestro Código Civil, NO contemplar específicamente esta figura.

Para atacar el reconocimiento debía el Reconocedor, aplicar el artículo 40 de la Ley 153 de 1.887, que dispone :

“ Las leyes concernientes a la sustanciación y ritualidad de los juicios prevalecen sobre las anteriores desde el momento en que deban empezar a regir. Pero los términos que hubieren empezado a correr, y las actuaciones y diligencias que ya estuvieren iniciadas, se regirán por la Ley vigente al tiempo de su iniciación “.

Y Si este término irrevocable, porque tenemos que la Ley que nos rige hoy por hoy, esto es la 1060 nació en el año 2.006 y por ende ya se había cumplido con el reconocimiento como hijo por parte de OMAR FRANCISCO RUEDA GARRIDO, frente a NICOLAS ANDRES RUEDA PRIETO.

2.- Frente a OMAR ANDRES RUEDA PRIETO (DEMANDANTE):

Preciso tener en cuenta el mismo artículo 40 de la Ley 153 de 1.887, máxime cuando está demostrado que este demandante, ya era mayor de edad, pues tenía a 29 de Junio de 1.999 21 años de edad, con pleno uso de razón y por ende, tenía en su haber sustancial el artículo 220

ESPERANZA NIÑO LIZARAZO

ABOGADO

CARRERA 14 NÚMERO 35 - 26, OFICINA 305 - FÚO: 6420559 - MOVIL: 313 - 2077321 - C. E.: esperanzaninolizarazo56@gmail.com
BUCARAMANGA

del Código Civil, que NO fue tocado por ninguna de las Leyes que en cuanto a este tema de impugnación existen, es decir, pudo aplicar la **IMPUGNACION POR TERCEROS** y aplicando el inciso segundo que dice:

“ Si el marido estuvo en absoluta imposibilidad física de tener acceso a la mujer.....”.

2.- INEXISTENCIA DEL DERECHO A IMPUGNAR LA PATERNIDAD PARTE DE OMAR ANDRES RUEDA PRIETO:

Si bien frente a este figura hubo variación sustancial, con el artículo 7 de la Ley 1060 del 2.006 (Julio 26), siendo una de ellas UNA oportunidad para haber atacado, contenida en el primer inciso, haciendo uso de los artículos 39, 40 y 41 de La Ley 153 de 1.887, en cuanto a Ultractividad, y sucede que NO lo hizo, además de haber tenido en su haber también el artículo 220 ibídem., al que me referí en la parte final de la excepción anterior.

Por ello:

tenemos Señora Juez, que el aparte que nos incumbe también para la prosperidad de esta excepción, solo hubo variación en cuanto a la ubicación del contexto a utilizar, pues, ANTES de esta ley, la parte que nos compete se encontraba en el segundo inciso del citado artículo modificado (219) y HOY, se encuentra en la parte final de este primer inciso y que dice:

“ Los herederos podrán impugnar la paternidad o la maternidad desde el momento en que conocieron del fallecimiento del padre o la madre o con posterioridad a esta; ó desde el momento que conocieron del hijo, de lo contrario el término para impugnar será de 140 días. Pero cesara este derecho si el padre o la madre hubieren reconocido expresamente al hijo como suyo en su testamento o en OTRO INSTRUMENTO PUBLICO. “ (Las negrillas y subrayas NO son del texto).

Este inciso nos muestra que CESO el DERECHO para IMPUGNAR a NICOLAS ANDRES RUEDA PRIETO, por cuanto:

OMAR FRANCISCO RUEDA GARRIDO lo reconoció como hijo en un **INSTRUMENTO PUBLICO**, que no es otro que en el REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, siendo oportuno plasmar que el artículo 101 del Decreto 1260 de 1.970, así lo dispone, pues dice:

“ El estado civil debe constar en el registro del estado civil. El registro es Público, y sus libros y tarjetas, así como las copias y certificaciones que con base a ello se expidan, son instrumentos públicos “.

Además, el Registro Civil de Nacimiento se INSCRIBIO, como lo permite el Decreto 1260 de 1.970, en su artículo 50, modificado por el artículo 1 del Decreto 999 de 1.998, esto es:

“ Cuando se pretenda registrar un nacimiento fuera del término prescrito, el interesado deberá acreditarlo con documentos auténticos, o copia de las actas de las partidas parroquiales respecto de las personas bautizadas en el seno de la Iglesia Católica o de las anotaciones de origen religioso correspondientes a personas de otros credos, o en últimas, con fundamento en declaraciones juramentadas, presentadas ante el funcionario encargado del Registro, por dos testigos hábiles que hayan presenciado el hecho o hayan tenido noticia directa y fidedigna de el... “ (lo subrayado y en negrilla y cursiva NO es del texto).

9

ESPERANZA NIÑO LIZARAZO

ABOGADO

CARRERA 14 NÚMERO 35 - 26, OFICINA 305 - FIJO: 6420559 - MOVIL: 313 - 2077321 - C. E.: esperanzaninolarazo56@gmail.com
BUCARAMANGA

Sin embargo, démonos cuenta Señora Juez que hubo una renuncia tácita a este ataque, pues compareció, con total naturalidad, junto con su señora madre AZUCENA PRIETO DE RUEDA al JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA, rad: 220 - 00258, dando respuesta al requerimiento que se hizo en aquel sucesorio iniciado por NICOLAS ANDRES y YEILY DANAYI PRIETO RUEDA, donde fueron reconocidos el 23 de Febrero del 2.021, como heredero del causante, quien aceptó la herencia con beneficio de inventario (al aquí demandante) y por gananciales de la sociedad conyugal a AZUCENA PRIETO AMADO DE RUEDA.

3.- SI DEMOSTRACION DE LA RELACION Y STATUTOS DE HIJO, DENTRO DE LA FAMILIA RUEDA PRIETO, FRENTE A NICOLAS ANDRES RUEDA PRIETO, Y ESPECIALMENTE EN EL PAPEL DE " PADRE " QUE EJERCIO OMAR FRANCISCO RUEDA GARRIDO y QUE ACEPTO AZUCENA PRIETO DE RUEDA.

NICOLAS ANDRES RUEDA PRIETO, nació el 7 de enero de 1.999, siendo una persona que no escogió vientre, ni padre para que lo fecundase, y fue registrado por OMAR FRANCISCO RUEDA GARRIDO el 29 de Junio de 1.999, como hijo, asumiéndose que por existir matrimonio vigente con AZUCENA PRIETO AMADO, para lo cual acudió a la aplicación del artículo 50 del Decreto 1260 de 1.970, esto es denunciarlo su nacimiento soportado con dos testigos, siendo uno de ellos su hermana YEILY DANAYI quien para esa época contaba con 24 años de edad cumplidos.

NICOLAS ANDRES RUEDA PRIETO conoció, que su Registro Civil de Nacimiento estaba radicado en la NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, al serial 28651350, del 29 de junio de 1.999 y fue con ese instrumento público se demostraba su estado civil cuando se exigía en eventos como: Bautismo (que debieron presentar su padres OMAR FRANCISCO y AZUCENA) ante el Párroco de la Iglesia " SAN PIO " de Bucaramanga, el 23/08/2003; luego para sacar su Tarjeta de Identidad, para matricularse en los Colegios (SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS y NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO), documentos que obtenían sus padres, pues solo sacó directamente uno, cuando necesitó sacar su cédula de ciudadanía y por tanto, fue una sorpresa desagradable cuando al enterarse de esta demanda tuvo conocimiento que antes, y curiosamente su mismo padre OMAR FRANCISCO, lo había registrados dos (2) días después de su nacimiento como su hijo extramatrimonial, reconociendo expreso que hizo en aquel momento y en compañía de ZULMA SULEY NARIÑO, quien dice allí es su madre biológica.

Con los registros anteriores, NO queda duda de que **OMAR FRANCISCO RUEDA GARRIDO**, lo reconoció por voluntad propia, como su hijo (ya extramatrimonial ó legítimo por haber nacido dentro del matrimonio), en dos oportunidades y por tanto, como está demostrado también que la señora **AZUCENA PRIETO DE RUEDA**, lo acogió como su hijo, significa que es un reconocimiento de un hijo NO biológico en forma conjunta y lo más importante ACEPTADO también por los otros

ESPERANZA NIÑO LIZARAZO

ABOGADO

CARRERA 14 NÚMERO 35 - 26, OFICINA 305 - FIJO: 6420559 - MOVIL: 313 - 2077321 - C. E.: esperanzaninolizarazo56@gmail.com

BUCARAMANGA

dos miembros de la familia (**OMAR ANDRES** y **YEILY DANAYI**), quienes para el 7 de enero de 1.999 tenían 21 y 24 años de edad.

Desde el mismo instante en que llegó a este mundo **NICOLAS ANDRES**, asumieron **OMAR FRANCISCO** y **AZUCENA** su rol de padres, donde la parte total económica estaba a cargo del padre y el cuidado del recién nacido de la señora **AZUCENA** y sus dos hijos mayores (**OMAR ANDRES** - DEMANDANTE y **YEILY DANAYI** - testigo).

En esa condición de hijo:

.- lo BAUTIZARON el 23 de agosto del 2.003 en la Parroquia de " SAN PIO X " en Bucaramanga, siendo padrinos **JOSE LUIS RUEDA ACEVEDO** y **OLID PIMIENTO GOMEZ**, lo cual se prueba con el original de la partida expedida el 08/06/2021, organizando un fiesta por aquel momento transcendental para la familia **RUEDA PRIETO**, el que se demuestra con la TARJETA DE INVITACION al señor **CRISANTO MANTILLA Y FAMILIA** (padre de **SOL CATHERINE MANTILLA PRIETO** quien comparecerá como testigo) reunión que se realizó en el Salón Social de : " NUEVA SANTA BARBARA CONJUNTO III " ubicado en la calle 94 número 48 - 42 de Bucaramanga.

.- Asumió **OMAR FRANCISCO** el 100% de sus gastos de salud, afiliando a **SANITAS**, aunado al 100% del pago del estudio en Colegios Privados, siendo este último **NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO EN FLORÍDABLANCA**, tal como lo muestra la CERTIFICACION expedida el 9 de marzo del 2.020, donde consta que la **ACUDIENTE** registrada fue la señora **AZUCENA PRIETO DE RUEDA** y los responsables Tributarios fueron ella en el año 2.015 y el (**OMAR FRANCISCO**) para los años 2.013 y 2.014.

.- Las 118 fotos que se adjuntan en 22 folios muestran los diversos momentos familiares en la vida de **NICOLAS ANDRES RUEDA PRIETO**, donde aparece el mismo **OMAR ANDRES RUEDA PRIETO**, disfrutando y compartiendo viajes, reuniones, cumpleaños, salidas de familia a restaurantes, paseos a pueblos como Zapatocha y Mesa de los Santos, entre otros - a ciudades como Santa Marta, fuera del país como Mexico con **OMAR FRANCISCO**, momentos de convalecencia familiar (fotos 85 y 87 relacionado con **AZUCENA** y de enfermedad respecto a **OMAR FRANCISCO** (FOLIO 22).

Además de momentos transcendentales en la vida de **NICOLAS** como en la Primera Comunión (año 2.007), Grado de Bachiller en el año 2.015 de lo cual dan fé las 4 fotos contenidas en el folio 15, y donde se probará que desde que nació (enero 7 de 1.999) hasta el 28 de agosto del 2.020, **NUNCA** se retiró de ese hogar.

Como si fuera poco los testigos citados por la parte que represento darán fe, del trato de padre a hijo que dio **OMAR FRANCISCO** a **NICOLAS ANDRES** y que fue el más normal y transparente posible que un padre puede brindar a su hijo, corrigiéndolo, dirigiéndolo, aconsejándolo, presentándolo ante la familia y sociedad como " SU HIJO ", ejerciendo control social con amigos y asumiendo TODOS los costos que su existencia y " buen vivir " exigían, acorde su capacidad económica, comportamiento que en igual forma recibió de **AZUCENA** con quien compartía las 24 horas del día, esto porque el trabajo de **OMAR FRANCISCO** era de " mulero " recorriendo las calles de Colombia, manejando un tracto camión (foto 37, folio 8) y de su hermana **YEILY DANAYI** y en una forma más fría pero constante de **OMAR ANDRES** (demandante).

11

ESPERANZA NIÑO LIZARAZO

ABOGADO

CARRERA 14 NÚMERO 35 - 26, OFICINA 305 - FIJO: 6420559 - MOVIL: 313 - 2077321 - C. E.: esperanzaninolarazo56@gmail.com
BUCARAMANGA

4.- INNOMINADA:

En busca de demostrar que por la Institución Reglada en que nos encontramos (Código Civil, al que se incorporaron, leyes que rigen la materia específica de Legitimación, Impugnación, Derechos y Obligaciones de Padres e hijos - Títulos X, XI y XII), favorecen y deben proteger a **NICOLAS ANDRES RUEDA PRIETO**, partiendo de realidades como:

1.- Fue reconocido por **OMAR FRANCISCO RUEDA GARRIDO** el 29 de Junio de 1.999, cuando el apenas tenía 6 meses de nacido, pues vino al mundo el 07 de enero de 1.999, como nacido dentro del matrimonio, haciéndose su inscripción conforme los preceptos del artículo 50 del Decreto 1260 de 1.970,

2.- NO hizo uso de la IMPUGNACION de la PATERNIDAD, por haberlo registrado como habido dentro del matrimonio, hecho que aceptó plenamente su esposa AZUCENA RUEDA AMADO DE PRIETO, quien desde ANTES de que NICOLAS ANDRES viniese a ese mundo le planearon su nombre, prepararon su espera, lo mostraron como hijo, lo aceptaron sus hermanos OMAR ANDRES (aquí demandante) y YEILY DANAYI RUEDA PRIETO.

3.- Fue BAUTIZADO por los ritos de la Iglesia Católica el 23 de agosto del 2.003, cuando tenía escasos 4 años de edad, hecho que se muestra con la respectiva Partida de Bautismo, acto religioso que fue motivo de orgullo y celebración, para lo cual hicieron fiesta, con familiares y amigos, entre ellos a CRISANTO MANTILLA MENDOZA Y FLIA, cuya tarjeta se adjunta y donde la convocatoria para la fiesta era en el salón social de SANTA BARBARA, donde se dice nació NICOLAS (Registro Civil) y vivió toda su vida, hasta finales de agosto del 2.020, cuando por motivos familiares, precisamente con el aquí demandante y así evitar conflictos mayores, pues OMAR ANDRES RUEDA PRIETO tiene 42 años de edad y NICOLAS ANDRES 22.

4.- NICOLAS ANDRES RUEDA PRIETO, siempre convivió bajo las directrices familiares de los esposos OMAR FRANCISCO y AZUCENA, igual que sus otros dos hermanos OMAR ANDRES y YEILY DANAYI, viviendo una vida económica sosegada a Dios gracias, pues estudio en Colegio Privado como El Rosario de Floridablanca donde terminó su bachillerato a donde llegó a cursar quinto de primaria y ANTES, esto es de primero a cuarto primara, también en el Colegio Privado " Santa Teresita " en Bucaramanga. donde le pagaban transporte y alerno a ello gozaba de privilegios desde los 7 años de edad, de practicar su deporte favorito como es el Futbol, disfrutar de paseos y reuniones familiares (ya en casa o visitas) y salidas dentro del país y fuera de este (México), todo asumido por OMAR FRANCISCO RUEDA GARRIDO. Igualmente ha gozado de buena prestación en Salud, pues OMAR FRANCISCO, AZUCENA y NICOLAS ANDRES fueron afiliados de SANITAS con un PLAN FAMILIAR de MEDICINA PREPAGADA, hasta el año 2.020.

Además, una vez terminó su bachillerato (2.015) y para evitarle tropiezos de transporte hacia la " UIS ", donde iniciaría su carrera de MICROBIOLOGIA, su padre OMAR FRANCISCO le compró motocicleta, porque quería verlo profesional como sus otros dos hijos (**OMAR ANDRES RUEDA PRIETO, quien es PSICOLOGO y YEILY DANAYI - Administradora de Empresas en HOTELERIA Y TURISMO**), y sin embargo, seguía siendo el " bebe " de la familia, pues si tenía muchos

ESPERANZA NIÑO LIZARAZO

ABOGADO

CARRERA 14 NÚMERO 35 – 26, OFICINA 305 – FIJO: 6420559 – MOVIL: 313 – 2077321 – C. E.: esperanzaninolizarazo56@gmail.com
BUARAMANGA

consentimientos como llevarle su desayuno a la cama, actuares que NO soportaba OMAR ANDRES y de ahí partían los reclamos hacia su señora madre, quien NO escatimó un minuto siquiera, para NO tener en cuenta a su "NIKOLASITO" como cariñosamente lo llamaba.

Entonces, Señora Juez:

1.- Si miramos la **POSESION NOTORIA DEL ESTADO DE HIJO** que el artículo 398 del C. C., modificado por el artículo 9 de la Ley 75 de 1.968 (llamado en la Jurisprudencia Española, como: "POSESION DE ESTADO") contempla, tendríamos que:

tiene una posesión notoria de MAS de 22 años, pues, incluso antes de nacer como lo muestran los hechos de la demanda como el QUINTO, y lo ratifican las 118 fotografías que en 22 folios anexo a esta contestación y que parten de :

- estar en los brazos de su hermana YEILY DANEYI (fotos 1 y 2) cuando se percibe en la foto NO tenía más de seis meses de edad;
- Disfrutar de los mejores juguetes, con escasos 5 o 6 años (fotos 3 y 4),
- Se agasajado en momentos transcendentales de su vida como Primera Comunión (fotos 5, 6, 7 y 8) donde incluso también posa OMAR ANDRES,
- viajes como lo muestra la foto 14, donde aparece también con OMAR ANDRES,
- Festejos familiares (fotos 12 y 14),
- Entregas de regalos y paseos fuera de casa (fotos 15, 16, 20 y 21),
- Intentar ser como su padre (conductor de tracto – camión), foto 37,
- Paseos a la playa también con OMAR ANDRES (fotos 38, 39, 40 y 41),
- Fiesta de Primera Comunión en el 2.007(folio 10),
- Grado de bachiller, acompañado por sus padres AZUCENA y OMAR FRANCISCO (Folio 15),
- Celebrar también a su " ma " Azucena y a su " pa " OMAR FRANCISCO (fotos 75, 78, 79 y 80) Y,
- NO podían faltar las atenciones en la enfermedad de NICOLAS ANDRES a sus padres (Foto 85,87, 115, 116, 117 y 118 pues es el quien recibe las cenizas de su padre).

Es decir, si la prueba reina en este proceso fuese la de ADN, conforme lo establece la Ley 721 del 2.001, tenemos que la Ley 45 de 1.936 y 75 de 1.968 mantiene intactos las presunciones o medios indirectos para reclamar paternidad, sin desconocer la libre valoración probatoria vigente hoy por hoy, significando que en el caso de marras, si se estuviese controvirtiendo el ADN de NICOLAS ANDRES y este fuese de un 99,999% tendríamos el alimento de pruebas para llenar el 0,01% y con instrumentos probatorios como declaraciones, testigos, documentos, todo, conforme lo acepta la

13

ESPERANZA NIÑO LIZARAZO

ABOGADO

CARRERA 14 NÚMERO 35 - 26, OFICINA 305 - FÚO: 6420559 - MOVIL: 313 - 2077321 - C. E.: esperanzaninolizarazo56@gmail.com
BUCARAMANGA

Corte Constitucional, que SI está en discordia frente a este tema con la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia.

Es así como NICOLAS ANDRES tiene TRATO, FAMA y TIEMPO demostrados ante la Ley de Dios y de los Hombres y Sociedad, para que NO quede duda que SI es hijo de OMAR FRANCISCO RUEDA GARRIDO y AZUCENA PRIETO AMADO DE RUEDA.

Esto porque NICOLAS siempre fue mostrado, reconocido, presentado y tenido como miembro de la FAMILIA RUEDA PRIETO, integrada por: OMAR FRANCISCO, AZUCENA, OMAR ANDRES, NICOLAS ANDRES y YEILY DANAYI, a quien mantenía en su sostenimiento, educación, alimentación y recreación.

Aún cuando la JURISPRUDENCIA no exige que los testigos sean coetáneos en constarle el trato personal durante los cinco años que indica la norma, en este caso, Señora Juez observará que NO son testigos para caídas, sino que COMPARTIERON muchos momentos (en días, meses y años) con la familia RUEDA PRIETO y por ende pueden dar fé como era el trato hacia NICOLAS ANDRES RUEDA PRIETO y por ello con todo este arsenal probatorio que se allegará se dará aplicación al artículo 42 de la Constitución Política que nos rige.

Importantísimo el aparte extraído de: DIALOGOS DE DERECHO Y POLITICA NUMERO 7, AÑO 2, ISSN 2145- 2784, MAYO - AGOSTO DEL 2.011, donde expresa respecto al tema que estoy tratando: "

" Lo anterior significa, que a pesar de la vigencia de las presunciones consagradas con anterioridad a la Ley 721 del 2.001, éstas se encuentran en desuso, es decir, que NO tienen ninguna aplicación desde que se instituyó como obligatoria la practica de la prueba de ADN, ya que se privilegió de manera manifiesta el reconocimiento de la filiación biológica o consanguínea, **sobre la social, en donde además de todo se desconocen las implicaciones derivadas de esta, tales como las culturales, sociales y sobre todo psicológicas; en tanto no puede existir un daño más grave para una persona, que habiendo tenido como presunto padre a quien le ha brindado todo en la vida, que en razón al resultado excluyente de la prueba de paternidad, se presente la negativa del Juez a declarar el reconocimiento de la filiación "**

2.- Si mirásemos la institución de **LOS HIJOS DE CRIANZA**, veamos que también se ubicaría **NICOLAS ANDRES RUEDA PRIETO**, así no tuviese los apellidos que hoy tiene, pues ha determinado la Corte Suprema de Justicia en sentencia STC6009 - 2018, RADICACION: 25000-22-13-000-2018-00071 - 00, siendo M. P. dr. AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO, el 9 de Mayo del 2.018, que este tipo de hijos: **GOZAN DE IGUALES DERECHOS PATRIMONIALES QUE A LOS NATURALES.**

Esta decisión basada en que:

" no solo se constituye el vínculo biológico o jurídico, sino también a partir de las relaciones de hecho o de crianza, edificadas en la solidaridad, el amor, la protección, el respeto, en fin, en cada una de las manifestaciones inequívocas del significado ontológico de familia".

14

ESPERANZA NIÑO LIZARAZO

ABOGADO

CARRERA 14 NÚMERO 35 - 26, OFICINA 305 - FUIO: 6420559 - MOVIL: 313 - 2077321 - C. E.: esperanzaninolizarazo56@gmail.com
BUCARAMANGA

Y continúa la sala justificando su decisión:

" al no haber una única clase de familia, ni tampoco una forma exclusiva para constituirla, esta no solo está compuesta por los padres, hijos, hermanos, abuelos y parientes cercanos, sino también por los hijos de crianza con quienes a pesar de no existir lazos de consanguinidad, si se han generado relaciones de afecto y apoyo ".

Esta decisión trascendental nace en desarrollo del artículo 42 de la Carta Superior, que dice:

" La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. ...Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre sus integrantes... Los hijos habidos en el matrimonio o fuera de él, adoptados o procreados naturalmente o con asistencia científica, tienen iguales derechos y deberes. La ley reglamentará la progenitura responsable. La pareja tiene derecho a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y deberá sostenerlos y educarlos mientras sean menos o impedidos ...".

Adecuando la situación que nos ocupa, tenemos que NICOLAS ANDRES nació en el seno de la familia RUEDA PRIETO, se proyectó su nacimiento incluso desde antes de nacer (1.998), los padres OMAR FRANCISCO y AZUCENA participaron a sus dos hijos mayores (OMAR ANDRES quien para esa época tenía 21 años de edad y YEILY DANAYI quien tenía 24 años), sobre el nuevo miembro que llegaría a su familia, al punto que fue AZUCENA quien indujo a YEILY DANAYI para que rindiera su declaración en la NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, donde se registró NICOLAS (ocultándole que ya tenía otro registro), presentó el niño ante su familia y amigos, planearon su bautizo el 23 de agosto del 2.003 el cual festejaron con un ágape de familia, y de estas realidades sobre el TRATO de HIJO que recibió NICOLAS ANDRES de sus padres y hermanos (donde está el hoy demandante OMAR ANDRES) no dejan espacio para dudas, pues fue el " bebe ", donde NICOLAS ANDRES por designios divinos y porque nunca recibió el mínimo reproche, supo responder en todas sus formas (modales, valores, costumbres, ética, intelecto, etc.) como un " BUEN HIJO DE FAMILIA ", al punto que también RECIPROCAMENTE dio cariño y amor a sus padres y hermanos, mostrando esa realidad fotos como las contenidas en los folios 16 - mensajes para el día de la madre, también escritos de cariño a su hermana YEILY, atenciones a su " ma"; 19 que muestran diálogos por wwsaap con su " pa " y 22, que muestra mensajes a su " ma " y compañía a su " pa " en la Clínica desde donde el 24 de agosto del 2.020 partió hacia la eternidad, incluso el mismo siendo la persona que recibió sus cenizas.

Es decir, si estuviésemos frente a esta institución se encontrará hasta la sociedad que: SE ENSAMBLA UNA RELACION SOLIDA ACEPTADA POR LA FAMILIA RUEDA PRIETO Y LA SOCIEDAD QUE LOS RODEA.

ESPERANZA NIÑO LIZARAZO

ABOGADO

CARRERA 14 NÚMERO 35 - 26, OFICINA 305 - FÚO: 6420559 - MOVIL: 313 - 2077321 - C. E.: esperanzaninolarazo56@gmail.com
BUCARAMANGA

5.- LAS GENERICAS

Que conforme al artículo 282 del Código General del Proceso, resulten probadas con los hechos y pruebas.

PRUEBAS:

1.- DOCUMENTALES:

1.- Las presentadas en la demanda especialmente el PODER donde dice el tipo de institución a demandar y, los siguientes allegados a esta contestación:

2.- 22 folios, que contienen 118 fotos sobre diversos momentos familiares y referidos dentro de las excepciones, que terminan con los últimos momentos que NICOLAS ANDRES pasó con su padre en la Clínica y terminan con la 118 que contiene la entrega de CENIZAS y que se resumen así:

Folio 1: con su hermana YEILY DANAYI con escasos meses de nacido (1 y 2) y cuando ya tenía aproximadamente 4 años (3 y 4),

Folio 2: Corresponden a la Primera Comunión y aparece AZUCENA, OMAR FRANCISCO, YEILY DANAYI y OMAR ANDRES (aquí demandante),

Folios 3, 4, 5, 6 y 7: Corresponde a momentos familiares cuando ya NICOLAS tenía aproximadamente 10 años de edad, donde se encuentran sus padres y hermanos (OMAR ANDRES y YEYLI DANAYI), incluyendo a la sobrina (hija de Yeily Daneyi), el día de su bautizo,

Folios 8 y 9: Muestran momentos familiares donde la foto 37 corresponde a NICOLAS ANDRES mostrando sus habilidades como conductor en el tracto camión de su padre y las restantes plasman un paseo a la costa, donde aparece NICOLAS compartiendo otros momentos normales de familia en la costa, lógicamente con sus padres, hermanos y sobrina.

Folios 10 y 11: muestran apartes de la FIESTA DE PRIMERA COMUNION de NICOLAS, junto con sus padres y hermanos y la NAVIDAD en el año 2.007.

Folios 12 y 13: Muestran momentos familiares en otra época, cuando Nicolás Andrés tenía aproximadamente 15 años y donde se muestra el " apego " junto a sus padres y donde la foto 61 muestra a la testigo SOL CATHERINE MANTILLA PRIETO junto con la familia RUEDA PRIETO (OMAR FRANCISCO, AZUCENA, YEILY DANAYI, OMAR ANDRES y NICOLAS ANDRES).

Folios 14 y 15: Muestran la foto 64, los 30 años de casados de los esposos RUEDA PRIETO (1.974 a 2.004) donde aparece la familia en pleno y las demás de este folio, otros momentos familiares donde en la foto 68 aparecen los tres (3) hermanos (YEILY DANAYI, OMAR ANDRES y NICOLAS ANDRES RUEDA PRIETO) las fotos 71 a 74 corresponden al grado de bachiller de NICOLAS ANDRES, donde la 72 AZUCENA PRIETO muestra en sus redes una foto que postea: " grado de mi nikolasito "

16

ESPERANZA NIÑO LIZARAZO

ABOGADO

CARRERA 14 NÚMERO 35 - 26, OFICINA 305 - FUJO: 6420559 - MOVIL: 313 - 2077321 - C. E.: esperanzaninolarazo56@gmail.com
BUCARAMANGA

Folio 16: La foto 75 está postzada el 20/08/2017 donde NICOLAS ANDRES le envía un mensaje a la "MEJOR MAMA DE ESTE UNIVERSO": "Que Dios permita muchísimos cumpleaños más juntos y tengamos mucha prosperidad, salud y éxitos ¡¡¡¡. Me siento bendecido".

La foto 77: muestra un mensaje de wasap, de NICOLAS ANDRES a OMAR RUEDA, estando en Zapatoca, el 22 de septiembre del 2.018: "Tengo recuerdos de niño en los que te veía gigante, hoy que soy mayor Te veo aún más grande. .. Me siendo bendecido con Omar Rueda".

La foto foto 79: de NICOLAS RUEDA para AZUCENA, el 10/05/2016: "Madre mía que nunca se aparte de mi esa mano tuya que me da la bendición. Necesito que tus ojos no dejen de mirarme aunque el mundo entero retire su mirada de mi".

La foto 80, muestra un mensaje de OMAR RUEDA, en el WASSAP de grupo que dice: "Me siento bendecido con el hijo que tengo (nicolacito) lo amo mucho".

La foto 81: un wassap de YEILY DANAYI RUEDA PRIETO a NICOLAS, donde le dice:

" Gracias mi Nico mi niño consentido lo amo con todo mi corazón y sabe q estoy para Ud siempre.

Lo extraño mucho y también esperamos verlo pronto".

Esta hoja contienen varios momentos de familia, donde se muestra que el CARIÑO y AMOR que se profesaban y les permitía compartir muchos momentos familiares, eran totalmente recíprocos y ante todo que se mantuvieron vivos.

Folios 17 y 18: Muestran otros de tantos momentos familiares agradables que vivieron, con lo que se muestran que NO escatimaron compartir momentos de familia plena y donde en todo estaba NICOLAS ANDRES.

Folios 19, 20 y 21: muestran otros momentos que compartió NICOLAS ANDRES con su padre, donde la foto 98 los muestra en uno de los tantos viajes cuando el hoy demandado acompañó a su padre, la 99, muestra un diálogo por wassap, siendo una muestra que la distancia NO existía, la foto 100, disfrutando una piscina en Ciudad de México; la 20, momentos en una paseo con YEILY DANAY y su esposo en el mismo país y la 109, otro momento de NICOLAS ANDRES con AZUCENA Y,

Folio 22: Foto 114: " Mi apoyo incondicional " de NICOLAS a su padre; la 115: " Nunca está de más un beso, un abrazo a la que tanto tiempo tu cuerpo sostuvo en sus brazos " (de NICOLAS para AZUCENA, fechado en septiembre del 2.014) y las 116 y 117 muestran los últimos momentos de su vida de OMAR FRANCISCO al lado de su NICOLAS ANDRES en la Clínica y la 118, muestran a NICOLAS ANDRES recibiendo las cenizas de su padre.

3.- Tarjeta de Invitación al BAUTIZO de NICOLAS ANDRES RUEDA PRIETO, a la fiesta que sus padres OMAR FRANCISCO y AZUCENA ofrecieron el 23 de agosto del 2.003 en el Salón Social del Conjunto Nueva Santa Bárbara y dirigida a CRISANTO MANTILLA Y FAMILIA.

A7

ESPERANZA NIÑO LIZARAZO

ABOGADO

CARRERA 14 NÚMERO 35 - 26, OFICINA 305 - FIJO: 6420559 - MOVIL: 313 - 2077321 - C. E.: esperanzaninolizarazo56@gmail.com
BUCARAMANGA

4.- Partida de Bautizo de NICOLAS ANDRES en la IGLESIA " SAN PIO " de Bucaramanga el 23/08/2003, es decir, cuando ya tenía cumplidos 4 años de edad, siendo padrinos: José Luis Rueda Acevedo y Olid Pimiento Gómez.

5.- ORIGINAL del CERTIFICADO expedido por el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA, fechada el 12/03/2021, donde consta:

- Que en aquel despacho judicial está radicada la sucesión de OMAR FRANCISCO RUEDA GARRIDO, bajo el número: 68001.31.10.004.2020.00258.00,

- Que fue instaurado por NICOLAS ANDRES RUEDA PRIETO y YEILY DANAYI RUEDA PRIETO,

- Que AZUCENA PRIETO AMADO se notificó y reconoció como Cónyuge Superstite, optando por gananciales y OMAR FRANCISCO RUEDA PRIETO, como heredero, quien aceptó la herencia con beneficio de inventario.

6.- Un folio que contiene concepto de la Abogada Doctora en Derecho de Familia, PATRICIA ALZATE MONROY del 07/03/2017, donde emite concepto como resultado de estudio a la figura del Reconocimiento por Complacencia del Hijo NO Biológico, dentro del cual, tiene como soporte la sentencia 496 del 2.016 del Tribunal Supremo, ya citada en esta excepción, basado en la importancia de que el Código Civil, NO siempre exige la existencia de un vínculo biológico para la determinación de la filiación.

7.- Derecho de Petición ante SANITAS donde se prueba que NICOLAS ANDRES RUEDA PRIETO formó parte del Grupo Familiar RUEDA PRIETO y fue retirado al cumplir ya su mayoría de edad.

8.- CERTIFICADO del COLEGIO NUESTRA SEÑOR DEL ROSARIO de FLORIDABLANCA, fechado el 9 de marzo del 2.020, donde consta que los responsables tributarios para los años 2.013 y 2.014, fue el señor OMAR FRANCISCO RUEDA GARRIDO y en el 2.015 la señora AZUCENA PRIETO DE RUEDA.

9.- 16 FOLIOS del Colegio Nuestra Señora del Rosario de Floridablanca, sobre CONTROL DE ACOMPAÑAMIENTO. Estando registrados allí sus dos padres (OMAR FRANCISCO RUEDA GARRIDO y AZUCENA PRIETO DE RUEDA), así:

por los años 2.015 (3 folios), 2014 (2 folios), 2013 (2 folios), 2.012 (2 folios), 2.011 (1 folio), 2.010 (3 folios) y 2.009 (3 folios), los cuales muestran que SI, AZUCENA PRIETO DE RUEDA, en su condición de madre, OMAR FRANCISCO RUEDA GARRIDO en su condición de padre y sus hermanos OMAR ANDRES y YEILY DANAYI RUEDA PRIETO, fueron en diversas oportunidades al colegio como asistentes y en las varias OBSERVACIONES (Folio 15) aparece registrado su grupo familiar, donde lógicamente aparece su hermano aquí demandante OMAR ANDRES, quien para esa época se llamaba OMAR JESUS y su hermana YEILY DANAYI, formato que fue lleno por la señora AZUCENA (mamá) y el alumno (NICOLAS ANDRES) y puede observarse las respuestas positivas en cuanto a la familia, rendida esta el 3 de marzo del 2.009, son totalmente positivas y en la respuesta hacia quien muestra afecto, respondió: PAPA y donde en el RESULTADO obtenido en aquella entrevista (folio 16), donde se resume: el concepto de la PSICOLOGA, plasma el

18

ESPERANZA NIÑO LIZARAZO

ABOGADO

CARRERA 14 NÚMERO 35 - 26, OFICINA 305 - FIJO: 6420559 - MOVIL: 313 - 2077321 - C. E.: esperanzaninolarazo56@gmail.com
BUCARAMANGA

concepto de la madre (AZUCENA) quien refiere a un total armonía familiar y que todo redundaba en la estabilidad emocional de Nicolás Andrés, rematando con observar un vínculo familiar totalmente adecuado, en donde el niño percibe como figura de autoridad a la madre, generándole también autoestima la figura cercana del padre (por cuanto este permanecía el 80% del tiempo viajando por su trabajo).

10.- Tres (3) folios, que contienen un correo de su hermana YEILY DANAYI del 11/11/2009, donde le muestra el total apoyo en una situación familiar incómoda que se presentó con NICOLAS ANDRES, donde la ratifica lo importante que es y será siendo para ella.

2.- INTERROGATORIO Y RECONOCIMIENTO

FIJAR FECHA Y HORA para que:

.- OMAR ANDRES RUEDA PRIETO, (DEMANDANTE) absuelva interrogatorio de parte, sobre los hechos de la demanda y de esta contestación;

.- RECONOZCA:

.- las 118 fotos que se adjuntan a esta contestación, indicando a qué personas corresponden 14, 17, 18, especialmente las referentes a los folios 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, y 13, frente a los cuales desde ya se afirma se encuentra el demandante.

.- Las firmas que aparecen en los 16 folios que corresponden HOJAS DE ACOMPAÑAMIENTO a NICOLAS ANDRES RUEDA PRIETO en el COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE FLORIDABLANCA y, especialmente la plasmada en el folio 1 (vuelto), y, en lo posible SI identifica las demás firmas plasmadas en aquellos folios incluyendo su página 2 o vuelto.

3.- TESTIMONIALES

Le ruego disponer **FIJAR FECHA Y HORA** para recibir en declaración, a las siguientes personas, todas mayores de edad, domiciliadas en Bucaramanga, Floridablanca y México D. F., quienes declararán sobre las circunstancias de modo, tiempo y lugar, desde cuando **NICOLAS ANDRES RUEDA PRIETO** llegó al hogar que tenía **AZUCENA PRIETO AMADO** con **OMAR FRANCISCO RUEDA GARRIDO** y el trato que estos le dieron:

1.- **SOL CATHERINE MANTILLA PRIETO**, a quien se le puede citar en: CARRERA 28 NÚMERO 21 - 11, APTO. 201, EDIFICIO " LOS ALPES " SAN ALONSO, en Bucaramanga. Correo electrónico: catherineman2012@gmail.com.

2.- **YEILY DANAYI RUEDA PRIETO**, domiciliada en:

POITIERS # 335, Colonia Cerrada de Concordia, C.P. 66632 - APODACA - MONTERREY N.L. en MEXICO. Correo electrónico: yeick9@outlook.com.

19

ESPERANZA NIÑO LIZARAZO

ABOGADO

CARRERA 14 NÚMERO 35 – 26, OFICINA 305 – FIJO: 6420559 – MOVIL: 313 – 2077321 – C. E.: esperanzaninolizarazo56@gmail.com
BUCARAMANGA

3.- **HENRY OMAR RAMIREZ OSPINA**, a quien se le puede citar en la Transversal Oriental número 47 – 36, Torre 7, Apto. 404, Conjunto Residencial “ PIAMONTE ” en Floridablanca. Correo electrónico: henryomar.74@hotmail.com,

4.- **JAIRO ESTEBAN MOSQUERA PINTO**, a quien se le puede citar en la CARRERA 25 número 30 – 17, Apto. 603, Edificio “ ESPEJO DEL PARQUE ” en Bucaramanga. Correo electrónico: estebanpinto72@gmail.com.

5.- **CLAUDIA LILIANA RUEDA GARRIDO** a quien se le puede citar en la: CALLE 94 número 48 – 42. Conjunto Nueva Santa Bárbara, Casa 21 en Bucaramanga.

En cuanto al correo electrónico:

MANIFIESTO BAJO JURAMENTO, conforme a lo expresado por mi poderdante que su testigo le manifestó **NO TENER** este medio de comunicación, aclarando Señora Juez que si para el día de la declaración, lo tiene, lo haré saber y lo contrario, asumiré su compromiso a través de la suscrita, en mi oficina.

3.1.- EN CUANTO A LOS TESTIMONIOS DE LA PARTE DEMANDANTE:

Esto es el referente a la **DECLARACION** de **ZULMA SULEY NARIÑO**, comedidamente solicito:

teniendo en cuenta que SI ES CIERTO, no es INTERDICTA, pero, SI tiene una deficiencia de retardo mental, NO acorde con la madurez de su edad (49 años), padecimiento que la acompaña desde su nacimiento, se disponga **ANTES** de su declaración, un análisis psicológico para que se tenga claridad sobre su capacidad mental estable, libre y lúcida para rendir su declaración.

4.- PRUEBA TRASLADADA:

Se tenga como prueba el expediente **68001.31.10.004.2020.00258.00**, radicado en su despacho y que contiene el liquidatorio de **OMAR FRANCISCO RUEDA GARRIDO**, donde compareció **AZUCENA PRIETO DE RUEDA** como cónyuge sobreviviente y **OMAR ANDRES PRIETO RUEDA** como heredero en su condición de hijo, conforme al requerimiento pedido por los demandantes **NICOLAS ANDRES** y **YEILY DANEYI RUEDA PRIETO**, donde a 12 de Marzo del 2.021 (cuando se expidió la certificación adjunta a esta contestación), ni cuando nació sentencia aprobatoria de la partición el 25 de mayo del 2.021 la sentencia número 076, aprobando la partición, ni a la fecha de la práctica de la prueba,

NO había el mínimo asomo de ataque alguno a la calidad y derechos de **NICOLAS ANDRES**, en razón a su calidad de hijo de **OMAR FRANCISCO RUEDA GARRIDO**.

20

ESPERANZA NIÑO LIZARAZO

ABOGADO

CARRERA 14 NÚMERO 35 – 26, OFICINA 305 – FIJO: 6420559 – MOVIL: 313 – 2077321 – C. E.: esperanzaninolizarazo56@gmail.com
 BUCARAMANGA

5.- OFICIOS

A **SANITAS EPS**, a efectos de que informe:

SI DENTRO DEL GRUPO FAMILIAR del señor **OMAR FRANCISCO RUEDA GARRIDO**, identificado con la c. c. 13. 826.384, vinculado como **AFILIADO** a esa entidad, aproximadamente para el año 2.010, estaba como beneficiarios:

NICOLAS ANDRES RUEDA PRIETO, con T. I.: 99010708121, hoy con c. c. 1.098.814.815 y

AZUCENA PRIETO DE RUEDA identificada con c. c. 37.803.767.

Igualmente, desde cuándo y hasta cuándo estuvo vinculado el joven **NICOLAS ANDRES RUEDA PRIETO**.

JURAMENTO DEL DECRETO 806 DEL 2.020:

Manifestando a la Señora Juez, que: **ASUMIRE LA CUSTODIA Y CUIDADO** de los documentos entregados a esta contestación como prueba y tener la disposición de aportarlos a su despacho, cuando a bien se me requiera para ello.

En cuanto a los correos electrónicos, aparecen en cada una de las personas que comparecerán, **EXCEPTO** a **CLAUDIA LILIANA RUEDA GARRIDO**, testigo esta que ha manifestado a mi poderdante **NICOLAS ANDRES RUEDA PRIETO**, no tener este medio de comunicación, lo cual se afirma bajo juramento.

ANEXOS:

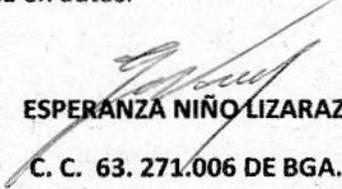
Los documentos mencionados como pruebas y el poder para actuar.

NOTIFICACIONES:

La suscrita en la CARRERA 14 NÚMERO 35 – 26, OFICINA 305, en BUCARAMANGA. FIJO: 6420559, MOVIL: 313 – 2077321 – C. E.: esperanzaninolizarazo56@gmail.com.

Mi poderdante en la dirección conocida en autos.

Atentamente,


ESPERANZA NIÑO LIZARAZO

C. C. 63. 271.006 DE BGA.

T.P. 130585 DEL C. S. DE LA J.

Bucaramanga, Junio 9 del 2.021.-

ESPERANZA NIÑO LIZARAZO

ABOGADA

CARRERA 14 NÚMERO 35- 26, OFICINA 305, FÚO:6420559- 313-2077321, C.E.: esperanzaninolizarazo56@gmail.com**BUCARAMANGA**

Doctora

ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**JUEZA CUARTA DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**Correo Electrónico: j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

REF: IMPUGNACION DE PATERNIDAD.

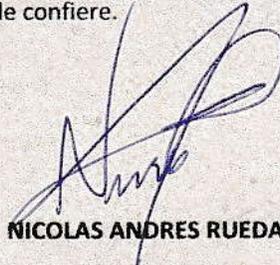
DEMANDANTE: OMAR ANDRES RUEDA PRIETO

DEMANDADO: NICOLAS ANDRES RUEDA PRIETO

RAD: 2021 - 00148 - 00

NICOLAS ANDRES RUEDA PRIETO, mayor de edad, domiciliado en Floridablanca, identificado con la c. c. 1.098.814.815 expedida en Bucaramanga, obrando en nombre propio, como demandado en la referencia, comedidamente manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente, a la abogada **ESPERANZA NIÑO LIZARAZO**, mayor de edad, domiciliada en Bucaramanga, identificada con la c. c. 63. 271.006, portadora de la T.P. 130585 DEL C. S. DE LA J., Correo Electrónico: esperanzaninolizarazo56@gmail.com, para que me represente y asuma la defensa de mis intereses, conforme a las facultades que el Código General del Proceso le confiere.

Atentamente,


NICOLAS ANDRES RUEDA PRIETO

C. C. 1. 098. 814. 815

Acepto el poder,



ESPERANZA NIÑO LIZARAZO
C. C. 63. 271.006 DE BGA.
T.P. 130585 DEL C. S. DE LA J.

→ presentacion
personal



DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Ante la Notaria Cuarta del Circulo de Bucaramanga compareció:

RUEDA PRIETO NICOLAS ANDRES
 identificado con C.C. 1098814815

Y manifestó, que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Bucaramanga, 2021-06-04 10:56:03

X El compareciente

[Handwritten Signature]

Cod. 88dptf




15/1-2a15315d



LAS SUSCRITAS RECTORA Y SECRETARIA DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER, IDENTIFICADO ANTE EL DANE CON EL N°368276-000028, CON REGISTRO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION N°102, CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O RECONOCIMIENTO OFICIAL NUMERO 0292 DEL 05 DE FEBRERO DE 2018, EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA. CODIGO DEL COLEGIO ANTE EL ICFES 014738; INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CARÁCTER PRIVADO.

CERTIFICAN:

Que **Nicolás Andrés Rueda Prieto**, identificado con TI 99010708121 cursó y aprobó en ésta institución del grado Quinto a Undécimo durante los periodos 2009 a 2015. En nuestros registros físicos (Hoja de acompañamiento) se puede verificar que la acudiente durante todos estos años fue la señora Prieto de Rueda Azucena adjuntamos copia a esta certificación.

El responsable tributario en los periodos que nos registran 2013 y 2014 fue el señor Omar Francisco Rueda Garrido, y en el 2015 la señora Azucena Prieto de Rueda.

Se expide a solicitud del interesado, a los 9 días del mes de Marzo de 2020.


Sor Nury Aracely Rivera Fernández

Rectora





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A

Que bajo el radicado 68001.31.10.004.2020.00258.00 se adelanta proceso de SUCESION del causante OMAR FRANCISCO RUEDA GARRIDO instaurado a petición de los herederos NICOLAS ANDRES RUEDA PRIETO y YEILY DANEYI RUEDA PRIETO, dentro del cual se notificó y reconoció a AZUCENA PRIETO AMADO en calidad de cónyuge supérstite que optó por gananciales y OMAR ANDRES RUEDA PRIETO como heredero que aceptó la herencia con beneficio de inventario.

La presente certificación se expide en Bucaramanga a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), a solicitud de la Dra. ESPERANZA NIÑO LIZARAZO

Firmado Por:

**ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee1f63232a73ccb088e8ca1fff9b5cd5c023dd6b2a655a4a611c6cce0b7a5f2b

Documento generado en 16/03/2021 02:31:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



ESPERANZA NIÑO LIZARAZO <esperanzaninolizarazo56@gmail.com>

RAD 2021-00148-00 PROC IMPUGNACION PATERNIDAD - CONSTESTACION DEMANDA Y EXCEPCIONES

ESPERANZA NIÑO LIZARAZO <esperanzaninolizarazo56@gmail.com>

8 de junio de 2021, 17:55

Para: ligiyola57@gmail.com

Cc: oandres5@hotmail.com, nicolasandresruedaprieto@gmail.com

--

ESPERANZA NIÑO LIZARAZO

Abogada

Carrera 14 No. 35-26 Oficina 305 Edificio García Rovira

Tels.: 6420559 - 313 2077321

Bucaramanga - Colombia

12 adjuntos

-  **RAD 2021-00148-00 PODER DRA ESPERANZA NIÑO 1 FOLIO.pdf**
797K
-  **RAD 2021-00148-00 CONTESTACION DDA Y EXCEP 21 FOLIOS.pdf**
6310K
-  **REGISTRO FOTOGRAFICO FOLIOS 1 A 11.pdf**
1630K
-  **TARJETA INVITACION BAUTIZO_20210608_0001.pdf**
61K
-  **PARTIDA DE BAUTIZO NICOLAS ANDRES RUEDA PRIETO_20210608_0001.pdf**
77K
-  **REGISTRO FOTOGRAFICO FOLIOS 12 A 22.pdf**
1617K
-  **CERTIFICADO JUZGADO 4 FAMILIA DE BUCARAMANGA_20210608_0001.pdf**
137K
-  **DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA_20210608_0001.pdf**
1046K
-  **DERECHO PETICION SANITAS_20210608_0001.pdf**
137K
-  **CERTIFICADO COLEGIO NICOLAS ANDRES RUEDA PRIETO.pdf**
98K
-  **CORREO ELECTRONICO_20210608_0001.pdf**
366K
-  **FOLIOS DEL COLEGIO 16 FOLIOS.pdf**
3362K

Fwd: RV: NICO

Yeilly Daneyi Rueda Prieto <yeick9@outlook.com>

Vie 29/01/2021 5:17 PM

Para: SOL CATHERINE MANTILLA PRIETO <catherineman26@hotmail.com>; SOL KATHE <catherineman2012@gmail.com>

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: Yeilly Daneyi Rueda Prieto <yeick9@outlook.com>

Fecha: 29 de enero de 2021, 10:38:45 GMT-6

Para: Yeilly Daneyi Rueda Prieto <yeick9@outlook.com>

Asunto: RV: NICO

De: Nicolas Andres Rueda Prieto <nicolasruedap.2006@hotmail.com>

Enviado: jueves, 12 de noviembre de 2009 12:08 a. m.

Para: Yeilly Daneyi Prieto <yeick9@hotmail.com>

Asunto: RE: NICO

From: yeick9@hotmail.com

To: nicolasruedap.2006@hotmail.com

Subject: NICO

Date: Wed, 11 Nov 2009 14:31:15 +0000

NICO, REALMENTE EN ESTOS MOMENTOS ESTOY MAS SENCIBLE Y NO SOY CAPAZ COMO DE SENTARME A HABLAR CON USTED DE TODO, PORQ ME PONGO A CHILLAR Y TERMINO NO DICRIENDO TODO LO QUISIERA DECIR ...

ENTONCES, ANTE TODO QUERIA CONTARLE Q USTED LLEGO A NUESTRAS VIDAS EN UN MOMENTO EN Q TODOS LO NECESITABAMOS, LO ESPERABAMOS Y LO DESEABAMOS CON TANTA ALEGRIA Y CON TANTO AMOR, YO CUANDO LO TUVE EN MIS BRAZOS NO PODIA EVITAR LLORAR DE LA EMOCION PORQ SENCILLAMENTE ME ENAMORE DE ESE BEBE TAN LINDO, EN LA CASA TODO FUE NUEVAMENTE ARMONIA Y MUCHA PAZ, TODOS NOS DESVIVIAMOS POR ATENDER A ESE PEQUEÑO BEBE TAN LINDO..

CREO Q AHI TUVE MIS PRIMEROS INICIOS MATERNALES, PORQ DISFRUTABA

BAÑÁNDOLO, CAMBIÁNDOLO, LLEVÁNDOLO A SUS VACUNAS, A TODO LUGAR, ERA FELIZ TENIÉNDOLO EN MIS BRAZOS ...

A MEDIDA Q HAN VENIDO PASANDO LOS AÑOS PUES USTED A VENIDO CRECIENDO Y ES OBVIO Q HAY CAMBIOS EN TODO SENTIDO, EN EL COLEGIO, EN LOS JUEGOS, EN LOS AMIGOS, EN LOS GUSTOS Y HAY MOMENTOS EN Q USTED A SENTIDO Q YO LO REGAÑO O LE CONTRADIGO ALGUNA COSA, PERO SI LO HE ECHO ES PORQ SE Q USTED ES UN NIÑO MUY INTELIGENTE, TIENE ESE DON Q NO ES TAN DESARROLLADO EN NOSOTROS, SI SOMOS INTELIGENTES PERO NO TANTO COMO USTED Y UN NIÑO CON ESE POTENCIAL ME PARECE BRILLANTE Y CON MUCHO FUTURO Y YO QUIERO LO MEJOR PARA USTED Y SU FUTURO, Q SEA UNA PERSONITA DE EXITO EN TODO LO Q SE PROPONGA, YO NO ES Q ESTE EN CONTRA DEL FUTBOL Q SE ES SU PASION, SINO Q QUIERO Q COMBINE ESAS COSAS CON LA PARTE INTELECTUAL TAMBIEN, Y SI LO HE REGAÑADO ES PORQ LO QUIERO, IGUAL PIENSO SER CON EL BEBE, SI VEO Q TIENE POTENCIAL EN ALGO LE VOY A INSISTIR MUCHO PARA Q LO DESARROLLE ASI TENGA Q REGAÑARLO, ME ENTIENDE?

YO SENCILLAMENTE NICO, LO QUIERO MUCHISIMO Y ES UNA PERSONA SUPER IMPORTANTE Y ESPECIAL EN MI VIDA, Y QUIERO Q ASI SEA TODA LA VIDA PORQ NADA A CAMBIADO Y NADA DEBE AFECTARLO, TODOS PERTENECEMOS A NUESTRO PADRE DIOS Y NOSOTROS SOMOS SU FAMILIA, SUS PAPAS LO AMAN, USTED SABE Q USTED ES LOS OJOS DE MI PA, Y Q EL NO DA UN PASO SIN USTED, TODO GIRA EN TORNO A USTED DESDE Q NACIO Y POR SIEMPRE SERA ASI..

TENGA PRESENTE Q SOY SU HERMANA Y SIEMPRE PUEDE CONTAR CONMIGO, ASI COMO YO ESPERO CONTAR CON USTED EN EL CRECIMIENTO DEL BEBE PORQ USTED TIENE Q SER SU EJEMPLO, SERA SU TIO Y TIENE Q AYUDARME A GUIARLO PORQ YO SIN SU AYUDA Y SIN SU AMOR NO PODRIA NICO...

YO SE Q TENGO PENDIENTE ALGO CON USTED Y ES LLEVARLO A DISNEY ESE ES MI SUEÑO, SIEMPRE LO A SIDO PERO NECESITO Q TRABAJEMOS CON SUS PAPAS EN CONSEGUIR SU VISA, YA CONSEGUI LA MIA PERO NO ME DIERON OPORTUNIDAD PARA TRAMITAR LA SUYA, TIENE Q SER SUS PAPAS, ENTONCES TENEMOS Q PONERNOS TRUCHAS EN CONVENCERLOS Q LA TRAMITEN ELLOS PARA Q AUTOMATICAMENTE LE DEN LA SUYA, Y ASI PODAMOS IR ALLA, IGUAL SEA AHORA O MAS ADELANTE SIGUE EN PIE ESO PUES COMO LE DIJE ES MI SUEÑO LLEVARLO..

ESTOY TRATANDO DE SALIR A VACACIONES EN DICIEMBRE Y ME GUSTARIA Q FUERAMOS AL MENOS A BOGOTA, Q MONTE EN AVION Y VAYAMOS A MUNDO AVENTURA O ALGO ASI CON YIYO PARA Q EL SE TREPE CON USTED EN ESAS COSAS YA Q YO NO PODRIA TREPAME EN MI ACTUAL ESTADO ... LE SUENA LA IDEA??

BUENO, ME GUSTARIA Q ME DIJERA Q PIENSA, Q OPINA, Q QUIERE PREGUNTARME, SI PREFIERE Q HABLEMOS O ME ESCRIBE, O HABLAMOS PERSONALMENTE O NO SE, LO Q QUIERA ME GUSTARIA ESCUCHARLO O RESPONDERLE LO Q QUIERA PREGUNTARME, LE PARECE ???

UN BESITO

LO QUIERO MUCHISIMO Y SOY FELIZ DE SER SU HERMANITA MAYOR

AH OTRA COSITA Q NO LE HE EXPLICADO ES Q CUANDO UNA MUJER ESTA ESPERANDO BEBE TIENE CAMBIOS EN SU ESTADO ANIMICO, SE HACE MAS SENCIBLE, MAS ENERGICA EN EL GENIO ALGUNAS VECES, MAS SENCIBLE A LOS OLORES, SON MAS AGUDOS Y LOS IDENTIFICAMOS MAS RAPIDO Q LOS DEMAS, Y MUCHOS OTROS CAMBIOS Q OCURREN EN NUESTRO ORGANISMO, POR ESO ME A VISTO ALGUNAS VECES MAS IRRITABLE Q EN OTRAS PERO ENTIENDA Q ESO PASARA CUANDO YA TENGA EL BEBE, Y SI LO HE MOLESTADO O INCOMODADO LE PIDO DISCULPAS, IGUAL A PASADO CON YIYO Q ES CON EL Q MAS HE PELEADO POR EL GENIO, PERO YA ESTA ENTIENDIENDOME Y CUANDO ME VE ASI ME EVITA Y SE ENCIERRA EN SU PIEZA, PROMETO TRATAR DE MANEJAR ESAS SITUACIONES

BUENO CREO Q NO ES MAS, O SI ES MAS, PERO PREFIERO Q ME DE SU PUNTO DE VISTA O HABLEMOS .. LISTO ??

LO QUIERO MUCHO

prefiero que me escriba.

yo tambien la quiero mucho pero tambien le pido perdon por si la he ofendido y usted es la mejor ermana ke se puede tener, pero cuando le puedo decir a mi ma y a mi pa que me saquen la visa o el pasaportey si ya que ud va a tener vacaciones de diziembre podemos hir a bogota perodon si tambien e ofendido a e bebe, a ud la quiero ygual que yiyo y espero que naska bien e bebe un abrazo.

t.q.m.

Discover the new Windows Vista [Learn more!](#)

Get news, entertainment and everything you care about at [Live.com](#). [Check it out!](#)

ESPERANZA NIÑO LIZARAZO
 ABOGADO
 CARRERA 14 NÚMERO 35-26 OFICINA 305 – F.UO: 6420559 – MOVIL 313-2077321 – C.E:
esperanzaninolizarazo56@gmail.com
 BUCARAMANGA

BUCARAMANGA, JUNIO 8 del 2021

Señores

SANITAS EPS

E. S. D.



DERECHO DE PETICIÓN

NICOLAS ANDRES RUEDA PRIETO, mayor de edad, domiciliado en Floridablanca, obrando en nombre propio, identificado con la c. c. 1.098.814.815, para efectos judiciales, en concordancia con el artículo 85, numeral 1, inciso segundo del Código General del Proceso y con destino al **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA, RAD: 2021 – 00148 – 00**, siendo demandado el suscrito y demandante **OMAR ANDRES RUEDA PRIETO**, comedidamente ruego:

CERTIFICAR:

SI DENTRO DEL GRUPO FAMILIAR del señor **OMAR FRANCISCO RUEDA GARRIDO**, identificado con la c. c. 13826384, vinculado como **AFILIADO COTIZANTE** a esa entidad, aproximadamente para el año 2010 (por cuanto **NO** conozco exactamente la fecha de la vinculación), estaba como beneficiarios:

NICOLAS ANDRES RUEDA PRIETO, con T. I.: 99010708121, hoy con c.c. 1.098.814.815 y **AZUCENA PRIETO DE RUEDA** identificada con c. c. 37.803.767.

Igualmente, desde cuándo y hasta cuando estuvo vinculado el joven **NICOLAS ANDRES RUEDA PRIETO**

NOTIFICACIONES

TRANSVERSAL 198 # 200 – 260, Versalles Real Torre 2 Apto 808, Floridablanca, **MOVIL: 313-2684213** y **CORREO ELECTRONICO** nicolasandresruedaprieto@gmail.com

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Nicolas Rueda Prieto".

NICOLAS ANDRES RUEDA PRIETO

C. C 1.098.814.815



- [Inicio](#)
- [Quién soy](#)
- [Mapa del sitio](#)
- [Contáctanos](#)

Reconocimiento por complacencia del hijo no biológico

martes, 7 marzo 2017 | Categoría: [Divorcio](#), [Familia](#), [Filiación](#), [Matrimonio](#) - 22.739 lect.

Se dan casos de parejas en las que uno de sus miembros tiene un hijo o una hija de una relación anterior sin filiación reconocida y la nueva pareja lo reconoce como propio, sabiendo que no es su hijo biológico. No es que lo adopte como hijo, sino que lo reconoce como hijo biológico sabiendo que no lo es. ¿Puede reconocerse como hijo o como hija a quien se sabe que no es biológicamente suyo? *

El Código Civil español permite el reconocimiento de la filiación por complacencia, es decir, cuando se manifiesta una relación de filiación con el hijo o la hija del cónyuge o la pareja de hecho, a sabiendas de que no es el hijo(a) biológico. Este reconocimiento de la filiación por complacencia deja un amplísimo margen a la autonomía de la voluntad del reconocedor(a), con unos efectos jurídicos muy importantes en las relaciones paterno-materno-filiales, como alimentos, apellidos, herencia, patria potestad, entre otros. ✓

1. El reconocimiento por complacencia determina de manera extrajudicial, que existe una filiación matrimonial o no matrimonial con el hijo del otro miembro de la pareja (dependiendo de que entre ellos haya matrimonio o no lo haya). Esa filiación no biológica con el hijo(a) del cónyuge o de la pareja de hecho, si se mantiene indefinidamente en el tiempo, no presentaría problemas ni inconvenientes, ya que despliega todos sus efectos mientras no sea impugnado. Las dificultades surgirían en caso de que ambos rompieran la convivencia matrimonial o la unión de hecho y el reconocedor o reconocedora del hijo no biológico impugnara esa filiación por complacencia. ✗

El Código Civil no siempre exige la existencia un vínculo biológico para la determinación de la filiación; mientras que la Dirección General de los Registros y del Notariado considera que la regulación de la filiación en el Código Civil español se inspira en el principio de la verdad biológica. No obstante, un registrador civil debe inscribir la filiación no biológica reconocida por complacencia mientras no observe fraude de ley o reconocimientos por "conveniencia", esto es, reconocimientos que se hacen con el fin obtener beneficios migratorios, por ejemplo. ✓

Son varios los juristas que consideran que el reconocimiento por complacencia de una filiación no biológica, quiebra principios como la veracidad, el interés del menor, la estabilidad e indisponibilidad del estado civil y, por tanto, debe limitarse ese excesivo margen dejado a la voluntad individual para la determinación de la filiación mediante el reconocimiento de complacencia, ya que éste comporta la autorización legal, directa y consciente de una filiación jurídica sabiendo que no hay relación biológica. Sostienen, además, que crea inseguridad jurídica en cuanto al estado de filiación del reconocido, ya que ese reconocimiento puede revocarlo el reconocedor y dejarlo sin efecto porque sabe que no es el verdadero progenitor, es decir, tiene la convicción de no ser el padre biológico del reconocido (el artículo 136 del Código Civil permite la impugnación de la paternidad). ✗

También creen que los reconocimientos de complacencia pueden originar conflictos de paternidad entre reconocedor y el progenitor biológico, que puede situar a éste en dificultades para establecer su verdad *fué patido*

paternidad y que, además, pueden crear conflictos sucesorios, de apellidos, económicos, etc.

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, en su Sentencia 494/2016 de 15 de julio, sienta doctrina sobre la impugnación de los reconocimientos por complacencia diciendo, entre otras cuestiones muy importantes, que "cabe que quien ha realizado un reconocimiento de complacencia de su paternidad ejercite una acción de impugnación de la paternidad, fundada en el hecho de no ser el padre biológico del reconocido y si esa acción prospera, el reconocimiento devendrá ineficaz".

Esta importante Sentencia rechaza una visión general de los reconocedores de complacencia como personas frívolas o inconstantes, cuyos caprichosos cambios de opinión no pueda el Derecho tolerar. Insiste el Alto Tribunal en que es necesario dotar al reconocedor(a) de la posibilidad de reconstruir su vida afectiva y familiar, cuando se haya quebrado la convivencia con su pareja que es progenitor(a) biológico del reconocido.

2. ¿Y cuáles son los plazos para el ejercicio de la acción de impugnación de la filiación por reconocimiento de complacencia? Ya dijimos que la filiación no biológica por complacencia puede ser matrimonial o no matrimonial, dependiendo de que los convivientes estén casados o no lo estén. Por lo que hay dos plazos diferentes para la impugnación de esta filiación. Si la filiación es matrimonial, el plazo para impugnar la paternidad es de un año desde que se produjo el reconocimiento de paternidad no biológica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 136 del Código Civil. Si la filiación no es matrimonial, el plazo para impugnar la paternidad no biológica es de cuatro años desde que se produjo el reconocimiento de paternidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 140.2 del Código Civil.

3. ¿Quiénes están legitimados para impugnar el reconocimiento por complacencia de la filiación no biológica? Lo están el propio reconocedor(a), el reconocido(a), el verdadero progenitor(a) biológico(a) del hijo reconocido y cualquier otra persona que tenga interés legítimo como, por ejemplo, los abuelos y hermanos del reconocido.

4. Ciertamente, el del hijo menor es el interés más necesitado de protección, por lo que la pregunta a plantear sería ¿qué pasa con la pensión de alimentos, los apellidos, los derechos sucesorios del menor a quien se le ha impugnado su filiación por complacencia? Obviamente la respuesta no es fácil porque, por una parte, el menor queda efectivamente perjudicado al retirársele unos derechos importantes otorgados por el reconocedor o reconocedora de la filiación no biológica; pero, por otro lado, cómo obligar de manera permanente a mantener estos derechos a quien no es el progenitor biológico ni adoptivo habiendo ya roto con su pareja?

Estos son los riesgos que se corren con las ficciones jurídicas al asumir como verdaderos hechos que no lo son. De todas maneras, impugnada con éxito la filiación legal por complacencia, queda demostrado que el reconocimiento no era verdadero y, por ello, no existe paternidad o maternidad biológica en el reconocedor(a). Y que ese acto, por si mismo, nació nulo, no por ser un reconocimiento de complacencia inscrito en el Registro Civil, sino por no ajustarse a la verdad biológica.

Por: Patricia Alzate Monroy, Doctora en Derecho

- [Impugnación de la paternidad no biológica por divorcio](#)
- [Posesión de estado de la Filiación](#)
- [La filiación y las relaciones paterno-materno-filiales](#)
- [El nuevo permiso de paternidad](#)
- [Posesión del estado de cónyuge](#)
- [Permiso de maternidad de 16 semanas de la madre las disfruta el padre](#)
- [Ampliación del permiso de paternidad a cuatro semanas](#)

Esta noticia fue publicada el martes, 7 marzo 2017 a la 12:46 pm. Su categoría es [Divorcio](#), [Familia](#), [Filiación](#), [Matrimonio](#). los comentarios de esta entrada en [RSS 2.0](#). Puedes [dejar una respuesta](#), o [hacer trackback](#) desde tu sitio.

 <p style="font-size: small;">Colegio Nuestra Señora del Rosario</p>	HOJA DE ACOMPAÑAMIENTO	GF-02-R01
		V.08 02/02/2014

GRADO: UNDECIMO	CURSO: 11-1	AÑO: 2015
-----------------	-------------	-----------

NOMBRE: RUEDA PRIETO NICOLAS ANDRES		
FECHA DE NACIMIENTO: 07 de Enero de 1999	LUGAR DE NACIMIENTO: Bucaramanga, Santander	
NÚMERO DE DOCUMENTO: 99010708121	EXPEDIDO EN: Bucaramanga, Santander	
CELULAR ESTUDIANTE:	TELÉFONO: 6365263	
COL. PROCEDENTE: A Colegio Nuestra Señora del Rosario Floridablanca		
DIR. DE RESIDENCIA: CALLE 94 #48-42		
BARRIO: NUEVA SANTABARBARA CONJUNTO 3 CASA 27	VIVE CON: Ambos	

DATOS DE LA MADRE			
NOMBRE:	PRIETO DE RUEDA AZUCENA		
PROFESIÓN U OCUPACIÓN:	(Otro)	LUGAR DE TRABAJO:	HOGAR
TEL. TRABAJO:	6365263	CELULAR:	3134291041

DATOS DEL PADRE			
NOMBRE:	RUEDA GARRIDO OMAR FRANCISCO		
PROFESIÓN U OCUPACIÓN:	(Otro)	LUGAR DE TRABAJO:	INDEPENDIENTE
TEL. TRABAJO:	6365263	CELULAR:	3143969984
ACUDIENTE:	PRIETO DE RUEDA AZUCENA	CELULAR:	3134291041

OBSERVACIONES ESPECIALES:

CONTROL DE ASISTENCIA		T (Total) P (Parcial) R (Retardo)																															
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
FEB			R								R	R					R									R							
MAR										R							R				R						R						
ABR							R			R			R	R			R				R												
MAY																																	
JUN		R	R		R				T		R	R					R	R	R														
JUL																T																	
AGO				R							R	R														R						R	
SEP		R	R	R			R	R						R																			
OCT															R																		
NOV																																	

FECHA	D	F	C	L	DEBILIDADES / FORTALEZAS / COMPROMISOS	FIRMAS
Febrero 2					EL (LA) ESTUDIANTE PRESENTA DIFICULTADES EN SU PROCESO FORMATIVO. SE LE RECOMIENDA TENER PRESENTE Y AJUSTAR LAS NORMAS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA PARA FORTALECER SU FORMACIÓN INTEGRAL.	
Nov 12	X			X	Firma AEG en el aspecto formativo por acumular 6 retardos en el ingreso al Colegio, por lo tanto ingresó a lista de estudiantes en proceso de seguimiento y se cito al padre de familia para dialogar	

Este registro continúa Fin del registro

NOMBRE: RUEDA PRIETO NICOLAS ANDRES						
GRADO: UNDECIMO		CURSO: 11-1		AÑO: 2015	PÁGINA: 2	
FECHA	D	F	C	L	DEBILIDADES / FORTALEZAS / COMPROMISOS	FIRMAS
					la situación.	
					En citación (reunión) con la mamá, la señora explica los motivos de la llegada tarde y pide permiso para continuar en el Colegio con esta necesidad la cual será analizada en Consejo Académico para buscar pronta solución.	Azuena Guzmán
Abil 13	X				Firma AEG. por llamado de atención. BOLETIN PERIODO I:	
Abil 14					Felicitaciones, alcanzó todos los indicadores propuestos para el periodo, es respetuoso y mantiene excelentes relaciones con el grupo. • Para el segundo periodo espero la excelencia pues tiene todo para lograrla.	Umas A.
May 19	X				A la fecha el estudiante firma am. escrita grupal por presentar bajo rendimiento en filosofía.	
May 28	X				Firma am. escrita grupal por presentar bajo rendimiento en Sociales, por lo anterior se cita al padre de familia para dialogar la situación.	Guzmán
Jun 20					BOLETIN PERIODO II Felicitaciones, durante el periodo mantuvo su excelente comportamiento y liderazgo, además alcanzó	

Este registro continúa X

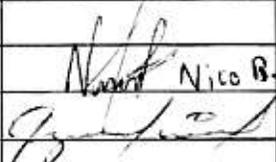
Fin del registro

NOMBRE:		RUEDA PRIETO NICOLAS ANDRES					
GRADO:	UNDECIMO	CURSO:	11-1	AÑO:	2015	PÁGINA:	5
FECHA	D	F	C	L	DEBILIDADES / FORTALEZAS / COMPROMISOS	FIRMAS	
JUN. 26					todos los indicadores propuestos para el periodo.	<i>[Firma]</i> <i>Avance</i>	
JUL 28	x			x	El estudiante firma amonestación escrita por cometer falta grave según manual de convivencia, ya que en la clase de química se agredió físicamente con otro compañero por lo anterior firma compromiso de mejoramiento formativo # 1, se cita a los padres de familia para dialogar e informar la situación.	<i>[Firma]</i> <i>Avance</i>	
AGO 20	x				Firma amonestación escrita grupal en el aspecto formativo por recibir varios llamados de atención en clase, por lo tanto se cita al padre de familia para dialogar y recordar el compromiso adquirido.	<i>[Firma]</i>	
SEP 14	x				Firma amon. escrita grupal por acumular 11 retardos en el ingreso al colegio por lo tanto se cita al padre de familia para recordar la importancia en el cumplimiento de los horarios.	<i>[Firma]</i>	
SEP 25					BOLETIN PERIODO III		
					En el periodo mantuvo sus buenas relaciones con los compañeros, fue respetuoso		

Este registro continúa

Fin del registro

NOMBRE:	RUEDA PRIETO NICOLAS ANDRES		
GRADO:	UNDECIMO	CURSO:	11-1
AÑO:	2015	PÁGINA:	4

FECHA	D	F	C	L	DEBILIDADES / FORTALEZAS / COMPROMISOS	FIRMAS
					y colaborador en actividades del Salon; en el aspecto académico alcanzó todos los indicadores propuestos para el periodo.	
					NICO ES O ESPERAMOS DE UD. BUENOS LOGROS Y S A TISFACCIÓN EN SU ESTUDIO FELICITACIONES ADELANTE SIEMPRE.	
06/28	1				A la fecha hmo omonestación exacta gupal por bajo rendimiento en Matemáticas, y en el aspecto formativo por Acumular 5 retardos en el Ingreso al Colegio y tener llamadas de atención en clase, por lo anterior debe firmar Compromiso de Mejoramiento formativo #2.	
NOVI 13					Diante el periodo su comportamiento fue bueno y alcanzó todos Los indicadores propuestos para el periodo.	
NOV 25					Finalizadas las actividades escolares, el estudiante alcanzó todos los indicadores propuestos para el año, por lo tanto lo	

Este registro continúa Fin del registro

 <p style="font-size: small;">Colegio <i>Nuestra Señora del Rosario</i></p>	<h2 style="margin: 0;">HOJA DE ACOMPAÑAMIENTO</h2>	Código GF-03-R01 V:07 20-02-2013
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------	-----------------------------------------------

GRADO:	DECIMO	CURSO:	10-1	AÑO:	2014
--------	--------	--------	------	------	------

NOMBRE:	RUEDA PRIETO NICOLAS ANDRES				
FECHA DE NACIMIENTO:	07 de Enero de 1999	LUGAR DE NACIMIENTO:	Bucaramanga, Santander		
NÚMERO DE DOCUMENTO:	99010708121	EXPEDIDO EN:	Bucaramanga, Santander		
CELULAR ESTUDIANTE:		TELÉFONO:	6365263		
COL PROCEDENTE:	A Colegio Nuestra Señora del Rosario Floridablanca				
DIR. DE RESIDENCIA:	CALLE 94 #48-42				
BARRIO:	NUEVA SANTABARBARA CONJUNTO 3 CASA 27	VIVE CON:	Ambos		



**RUEDA PRIETO
NICOLAS ANDRES**

DATOS DE LA MADRE			
NOMBRE:	PRIETO DE RUEDA AZUCENA		
PROFESIÓN U OCUPACIÓN:	(Otro)	LUGAR DE TRABAJO:	HOGAR
TEL. TRABAJO:	6365263	CELULAR:	3134291041

DATOS DEL PADRE			
NOMBRE:	RUEDA GARRIDO OMAR FRANCISCO		
PROFESIÓN U OCUPACIÓN:	(Otro)	LUGAR DE TRABAJO:	INDEPENDIENTE
TEL. TRABAJO:	6365263	CELULAR:	3143969984
ACUDIENTE:	PRIETO DE RUEDA AZUCENA	CELULAR:	3134291041

OBSERVACIONES ESPECIALES:

	CONTROL DE ASISTENCIA																														T (Total)	P (Parcial)	R (Retardo)
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
FEB											R																						
MAR				R																													
ABR																						T											
MAY																																	
JUN																																	
JUL																																	
AGO																																	
SEP																																	
OCT																																	
NOV																																	

FECHA	D	F	C	L	DEBILIDADES / FORTALEZAS / COMPROMISOS	FIRMAS
Febrero 1					ES UN ESTUDIANTE QUE EN SU COMPORTAMIENTO ES BUENO. SE LE PERMITE REFORZAR LAS CAPACIDADES Y FORTALEZAS QUE TIENE PARA LOGRAR EXCELENTES RESULTADOS ACADÉMICOS.	
					<i>todo me va bien en todo soy lo mejor</i>	
					<i>Compromiso: ser más responsable para poder ganar la excelencia</i>	

Este registro continúa

Fin del registro

NOMBRE:	RUEDA PRIETO NICOLAS ANDRES		
GRADO:	DECIMO	CURSO:	10-1
AÑO:	2014	PAGINA:	2

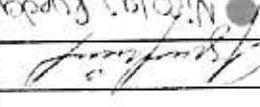
FECHA	D	F	C	L	DEBILIDADES / FORTALEZAS / COMPROMISOS	FIRMAS
					Primer Periodo	
5 Mayo					Amonestación grupal académica en Matemáticas y Sociales.	
					INFORME PRIMER PERIODO	
4 Abril					✓ Alcanzó los logros previstos en todas las asignaturas. Felicitaciones.	
					Compromiso: Recordar siempre que las notas van de acuerdo al esfuerzo realizado. Tiene muchas capacidades que debe explotar al máximo para lograr niveles de excelencia	
					SEGUNDO PERIODO	
30 Abril					Amonestación grupal de tipo formativa por incumplir normas del Manual de Convivencia.	
13 Mayo					Amonestación grupal en Biología	
14 Mayo					Amonestación grupal formativa por incumplir normas del Manual de Convivencia.	
					INFORME 2º PERIODO	
20 JUN					✓ Alcanzó los logros previstos en todas las asignaturas. Felicitaciones	Felley Rueda
					Debe poner especial atención al cumplimiento de normas del Manual de Convivencia	
					TERCER PERIODO	
12 Ago					Amonestación grupal en Religión.	
					INFORME TERCER PERIODO	
20 Sep					Deja con desamparo bajo la asignatura de Religión. ¡Piénsalo con las actividades de recuperación!	Felley Rueda

FECHA	D	F	C	L	DEBILIDADES / FORTALEZAS / COMPROMISOS	FIRMAS
20 Sep x					^{CUARTO PERIODO} Amonestacion grupal formativa por incumplir normas del Manual de Convivencia.	<i>[Firma]</i>
27 Oct x					Amonestacion grupal formativa por incumplir normas del Manual de Convivencia	
					El estudiante firma compromiso formativo #1 por acumulacion de amonestaciones grupales de tipo formativo	<i>[Firma]</i>
27 Oct x					Amonestacion escrita por hacer fraude en la asignatura de Filosofia Firma Compromiso Formativo #2.	
31 Oct x					Amonestacion escrita por fomentar el desorden en la actividad de Religion que se desarrollaba en el teatro, bajando los pantalones de la sudadera a un estudiante del grado 10-2	<i>[Firma]</i>
					El estudiante firma Compromiso formativo #3.	
					INFORME CUARTO PERIODO	
17 NOV					Alcanzo los logros previstos en todas las asignaturas Felicitaciones Es promovido al grado 11-2	<i>[Firma]</i>

Este registro continúa

Fin del registro

	HOJA DE ACOMPAÑAMIENTO	V-07 20-02-2013 Código GF-03-801							
GRADO: NOVENO CURSO: 09-2 AÑO: 2013									
NOMBRE: RUEDA PRIETO NICOLAS ANDRES									
FECHA DE NACIMIENTO: 07 de Enero de 1999									
LUGAR DE NACIMIENTO: Bucaramanga, Santander									
NUMERO DE DOCUMENTO: 59010708121									
EXPIDIDO EN: Bucaramanga, Santander									
CELULAR ESTUDIANTE: 6565263									
COL. PROCEDENTE: A Colegio Nuestra Señora del Rosario Floridablanca									
DIR. DE RESIDENCIA: CALLE 94 #48-42									
BARRIO: NUEVA SANTABARBARA CONJUNTO VIVE CON: Ambos									
DATOS DE LA MADRE:									
NOMBRE: PRIETO DE RUEDA AZUCENA									
PROFESION U (OTRO): HOGAR									
LUGAR DE TRABAJO:									
TEL. TRABAJO: 6365263									
CELULAR: 3134291041									
DATOS DEL PADRE:									
NOMBRE: RUEDA GARRIDO OMAR FRANZISCO									
PROFESION U (OTRO): INDEPENDIENTE									
LUGAR DE TRABAJO:									
TEL. TRABAJO: 6365263									
CELULAR: 3134291041									
OBSERVACIONES ESPECIALES:									
CONTROL DE ASISTENCIA									
T (Total) P (Parcial) R (Retardo)									
FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31									
FECHA DE ASISTENCIA:									
FIRMAS:									
Estudiante con muchas habilidades que debe cuidar el corte de uniforme.									
Este registro continúa									
Fin del registro									

NOMBRE:		RUEDA PRIETO NICOLAS ANDRES				
GRADO:		NOVENO				
CURSO:		09-2				
AÑO: 2013		PÁGINA:				
FECHA	D	F	C	L	DEBILIDADES / FORTALEZAS / COMPROMISOS	FIRMAS
14/03/13	x				Nicolas ha firmado A. E. G. en informática. Aspectos académicos	
11/04/13	x				Nicolas firma A. E. C. en filosofía y comprensión matemática. Ingresó a lista de estudiantes en proceso de seguimiento. De igual forma firma pacto de Se compromete a mejorar académicamente y firmó firmamente.	
09/04/13	x				Nicolas firma A. Formativa. Finalizado el periodo Nicolas re-creado listas pendientes en informática.	
					Nicolas continúa en lista de estudiantes en proceso de seguimiento.  Nicolas Rueda	
					Nicolas ha firmado A. E. G. en Guzmán, matemáticas y aspectos académicos.	
					Nicolas ha firmado A. E. G. en aspectos formativos.	
					La auditoría no asistió en la fecha pactada para darle el respectivo informe. Se le envía una segunda cita	

Fin del registro Este registro continúa

 <p style="text-align: center;"><i>Colegio</i> <i>Nuestra Señora del Rosario</i> <i>Floridablanca</i></p>	HOJA DE ACOMPAÑAMIENTO	Código: GF-03-R01
		Versión: 06

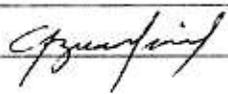
GRADO:	8-2	AÑO:	2012
---------------	-----	-------------	------

NOMBRE:	RUEDA PRIETO NICOLAS ANDRES			 NICOLAS ANDRES RUEDA PRIETO
FECHA DE NACIMIENTO:	ENERO 7 DE 1999	LUGAR DE NACIMIENTO:	BUCARAMANGA	
NUMERO DE DOCUMENTO	99010708121	EXPEDIDO EN:	BUCARAMANGA	
CELULAR ESTUDIANTE	3118835046	TELEFONO:	6515343	
COL PROCEDENCIA:				
DIR. DE RESIDENCIA:	CLL 94# 48-42			
BARRIO	STA. BARBARA	VIVE CON:		

DATOS DE LA MADRE	NOMBRE:	AZUCENA PRIETO		
	PROFESIÓN U OCUPACIÓN:	HOGAR	LUGAR DE TRABAJO:	
	TRABAJO:		CELULAR	3134291041
DATOS DEL PADRE	NOMBRE:	OMAR FRANCISCO RUEDA		
	PROFESIÓN U OCUPACIÓN:	COMERCIANTE	LUGAR DE TRABAJO:	
	TEL. TRABAJO:		CELULAR	3143969984
ACUDIENTE:	AZUCENA PRIETO		CELULAR:	3134291041

OBSERVACIONES ESPECIALES:

CONTROL DE ASISTENCIA	T (Total) P (Parcial) R (Retardo)																														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
FEB																															
MAR																															
ABR																															
MAY																															
JUN																															
JUL																															
AGO																															
SEP																															
OCT																															
NOV																															

FECHA	D	F	C	L	DEBILIDADES / FORTALEZAS / COMPROMISOS	FIRMAS
Marzo 6		V			Estudiante con buen rendimiento académico, aunque debe mejorar su disciplina en el aula	

Este registro continúa

K

Fin del registro

Fin del registro

Este registro continúa

FECHA	D	F	C	L	DEBILIDADES / FORTALEZAS / COMPROMISOS	FIRMAS
					cuatro períodos.	
					Los trabajos hechos en el aula se firmados amablemente.	
					Hay un grupo que en otros trabajos por presentar	
					participa en las diferentes clases.	
					Indicaciones al estudiante ha mantenido un	
					buen desempeño en todas las áreas.	
					Trabajando el año escolar el estudiante obtiene	
					un buen rendimiento académico, motivo por el cual	
					de felicitación.	
					Es promovido a noveno grado.	<i>[Signature]</i>

NOMBRE: *[Handwritten Name]* GRADO: 9º ANO: 2012 PAGINA:

 <p><i>Colegio</i> <i>Nuestra Señora del Rosario</i> <i>Floridablanca</i></p>	HOJA DE ACOMPAÑAMIENTO	Código: GF-03-R01
		Versión: 06

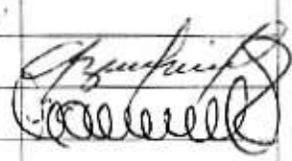
GRADO: 7	AÑO: 2011
----------	-----------

NOMBRE: RUEDA PRIETO NICOLAS ANDRES		 RUEDA PRIETO NICOLAS ANDRES
FECHA DE NACIMIENTO: 1 de Julio de 1999	LUGAR DE NACIMIENTO: Bucaramanga	
NUMERO DE DOCUMENTO: 99010708121	EXPEDIDO EN: Bucaramanga	
CELULAR ESTUDIANTE: 320-8684787	TELEFONO: 6515343	
COL PROCEDENCIA: Colegio Nuestra Señora del Rosario		
DIR. DE RESIDENCIA: Calle 94 N° 48-42 Casa 27		
BARRIO: Santa Bárbara	VIVE CON: Padres	

DATOS DE LA MADRE	NOMBRE:	Azucena Prieto		
	PROFESIÓN U OCUPACIÓN:	Ama de Casa	LUGAR DE TRABAJO:	
	TRABAJO:		CELULAR:	313-4291041
DATOS DEL PADRE	NOMBRE:	Omar F. Rueda		
	PROFESIÓN U OCUPACIÓN:	Comerciante	LUGAR DE TRABAJO:	Independiente
	TEL. TRABAJO:		CELULAR:	
ACUDIENTE:	Azucena Prieto		CELULAR:	313-4291041

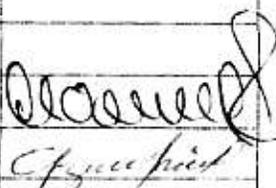
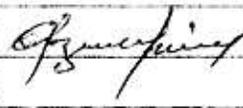
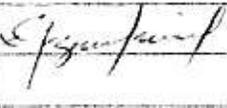
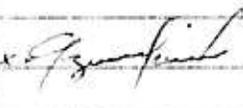
OBSERVACIONES ESPECIALES:

CONTROL DE ASISTENCIA	T (Total) P (Parcial) R (Retardo)																													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
FEB																														
MAR																			T											
ABR																														
MAY																														
JUN																														
JUL																														
AGO																														
SEP																														
OCT																														
NOV																														

FECHA	D	F	C	L	DEBILIDADES / FORTALEZAS / COMPROMISOS	FIRMAS
Marzo 9		X			Estudiante con buen comportamiento, respetuoso y amable con sus compañeros y docentes. Es inteligente, solo le falta más dedicación y seriedad en sus actividades escolares.	

Este registro continúa

Fin del registro

NOMBRE:		GRADO:				AÑO:		PAG N.	
24		Resolución Directa Lucía's Andrés				7º 2		2011	
FECHA	D	F	C	L	DEBILIDADES / FORTALEZAS / COMPROMISOS	FIRMAS			
Abril 13		x			Estudiante inteligente, responsable y responsable en el trato con compañeros (as) y docentes. Finalizando el primer periodo el estudiante obtiene un alto rendimiento académico, motivo por el cual se le felicita y con una carta de agradecimiento de excelencia.				
Mayo 26	x				Hasta la fecha el estudiante ha cumplido amonestaciones generales en Coordinación académica y de normalización por presentar multas en horas de clase, a su vez sigue amonestación en promedio, se le recomienda sus trabajos con más dedicación.				
Junio 24	x				Terminando el segundo periodo el estudiante obtiene un buen rendimiento académico motivo por el cual se le felicita. Se le recomienda mejorar la disciplina en horas de clase.				
Agosto 23	x				El estudiante sigue amonestación escrita general de parte de Coordinación correspondiente al proceso formativo, ya que presenta indisciplina en clase. Es importante que mejore su comportamiento y respete la palabra de sus compañeros y docentes.				
Octubre 23	x				Terminando el tercer periodo el estudiante obtiene un buen rendimiento académico motivo por el cual se le felicita. Es importante que mejore su comportamiento porque habla mucho en clase.				
Nov 21	x				En el transcurso del cuarto periodo el estudiante obtiene un buen rendimiento académico.				
Dic 22	x				Finalizando el año escolar el estudiante se hace merecedor de la mención de honor por su buen rendimiento académico, motivo por el cual se felicita. Es promovido a 8º grado.				



Ministerio Nacional de Educación

HOJA DE ACOMPAÑAMIENTO

Código:
GF-04-R02
Versión:
05

GRADO: 6 - 2 AÑO: 2010

NOMBRE: RUEDA PRIETO NICOLAS ANDRES

FECHA NAC: 1 de Julio de 1999 LUGAR DE NAC: Bucaramanga

N° D.A.: 99010708121 EXPEDIDO EN: Bucaramanga

TEL ESTUD: 320-8684787 TELEFONO: 6515343

ORIG. PROCEDENCIA:

DIREC. DE RESIDENCIA: Calle 94 N° 48-42 Casa 27

BARRIO: Santa Bárbara

VIVE CON: Padres



NICOLAS ANDRES

DATOS DE LA MADRE

NOMBRE: Azucena Prieto

OCCUPACION: Ama de Casa TRABAJO:

TEL TRABAJO: CELULAR: 313-4291041

DATOS DEL PADRE

NOMBRE: Omar F. Rueda

OCCUPACION: Comerciante TRABAJO: Independiente

TEL TRABAJO: CELULAR:

ACUDIENTE: Azucena Prieto CELULAR: 313-4291041

OBSERVACIONES ESPECIALES:

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
1																			T			T	T									
2																																
3																																
4																																
5																																
6																																
7																																
8																																
9																																
10																																

EMPALME Elaborado por el Asesor de grado anterior, para los Estudiantes antiguos, o por la Psicóloga, para los estudiantes nuevos.

DEBILIDADES	FORTALEZAS	COMPROMISOS
Seja asignaturas pendientes para el año de enero del 2010 en las asignaturas de Sociales firma compromiso académico	Su rendimiento académico es bueno es responsable y cumple a cabalidad con todos los compromisos académicos. Es un estudiante alegre, compañerista le gusta el deporte.	Superar las dificultades pendientes en las asignaturas que debe recuperar

NOMBRE:	Ramos Prieto Nicolas	GRADO:	6-2	AÑO:	2010	PAG N.	3
---------	----------------------	--------	-----	------	------	--------	---

FECHA	D	F	C	L	DEBILIDADES / FORTALEZAS / COMPROMISOS	FIRMAS
17/03 Marzo	X				El estudiante recibe amonestaciones en las áreas de Biología, Inglés y Matemáticas, también en la parte formativa. Por lo tanto en lista de Necesidades y Plan de Seguimiento.	<i>[Firma]</i> Medos Antel Roca
18/03/10 Año	X				Se habla con el accidente para informarle sobre el bajo rendimiento académico del niño en el primer Período por lo tanto se establecieron acuerdos: @ El niño se compromete a mejorar en el comportamiento y en el rendimiento.	<i>[Firma]</i> Medos Antel Roca
23/03	X				El estudiante recibe Amonestación Escrita	X
26/03 Marzo	X				Se le informa al padre de familia que el niño no recuperó el área de Sociales por lo tanto esta será acumulada con aquellas asignaturas no superadas donde se definirá su año escolar en el 2010.	
20/04 27		X			Es un niño alegre, colaborador, buen compañero. Al finalizar el primer período logró dejar indicaciones pendientes en el área de Matemáticas por lo tanto debe mejorar el método de estudio, mejorar su rendimiento académico y estudiar para las recuperaciones. Obtuvo un promedio de: 82,6	<i>[Firma]</i> Medos Antel Roca
10/ Junio 17		X			Al finalizar el segundo Período el niño logró los objetivos propuestos. felicitaciones ¡Dígame adelante! Obtuvo promedio de: 79,3	<i>[Firma]</i>

Este registro continúa X

Fin del registro

Fin del registro Este registro continúa

FECHA	D	F	C	I	DEBILIDADES / FORTALEZAS / COMPROMISOS	FIRMAS
02/Agosto	X				De cito al estudiante para informarle sobre los resultados de los trabajos Extraordinarios con padres y Segundo Grado	<i>[Signature]</i>
05/11	X				Se le informa al estudiante que el padre de familia que el estudiante tiene problemas con los trabajos matemáticos fundamentados se observe la dedicación y esfuerzo	<i>[Signature]</i>
12/11	X				El estudiante recibe Amonestación en Geometría	
24/Agosto					El estudiante recibe Amonestación en Inglés. Se cito al Padre de familia	
26/Agosto					Se le informa al Padre de familia de el estudiante presente bajo rendimiento en Inglés y Geometría de compromete a	
				X	* Estudiar y mejorar el rendimiento * Recordar las tareas a tiempo. * Repasar en casa las temas vistos	
28/Sept					Al finalizar el Tercer Trimestre el estudiante logra con éxito los objetivos propuestos. Obtuvo un promedio de 78,25	<i>[Signature]</i>
05/11	X				El estudiante recibe Amonestación en las Areas de Filosofía, Geometría, Español, por lo tanto se cito al estudiante.	

21

NOMBRE: Nicolás Rueda P. GRADO: 6ºB AÑO: 2010 PAG N. 21

FECHA	D	F	C	L	DEBILIDADES / FORTALEZAS / COMPROMISOS	FIRMAS
02/Ago		X			Se cita al estudiante para informarle sobre los Resultados de los Recuperatorios Extraordinarios del primero y Segundo Período	<i>[Firma]</i>
05/Ago		X			Se le informa al estudiante y al padre de familia que el estudiante Repasó Matemáticas felicitarlo. Se observó la dedicación y esfuerzo. El estudiante sale de lista de necesidades.	<i>[Firma]</i>
17/Ago	X				El estudiante recibió Amonestación en Geometría	
24/Ago					El estudiante recibió Amonestación en Inglés. Se cita al Padre de Familia	
26/Ago					Se le informa al Padre de familia que el estudiante presenta bajo rendimiento en Inglés y Geometría. Se compromete a:	<i>[Firma]</i>
			X		* Estudiar y mejorar el rendimiento * Realizar las tareas a tiempo. * Repasar en caso los temas vistos	
28/Sept 10					Al finalizar el Tercer Período el estudiante logró con éxito los objetivos propuestos. Obtuvo un promedio de 78,21	<i>[Firma]</i>
05/11	X				El estudiante recibió Amonestación en las Areas de Filosofía, Geometría, Español. por lo tanto se cita al estudiante.	

Este registro continúa

Fin del registro

NOMBRE	Nicolas Andrés Rueda	GRADO	5º	AÑO:	2009	PAG	
						N.º	1

FECHA		DEBILIDADES / FORTALEZAS / COMPROMISOS	FIRMAS
06-05-09	X	Al finalizar el primer período logró con éxito los objetivos propuestos. Felicitaciones!!!	
	X	Es un niño alegre, buen compañero Le gusta participar en todas las actividades del colegio. Durante el primer período obtuvo un promedio de: % 88,3	
15/7/09	X	Al finalizar el Segundo Período el estudiante logró con éxito los objetivos propuestos Felicitaciones! Sigue adelante! Obtuvo un promedio de % 88,5	
29/sept	X	Al finalizar el Tercer período el estudiante logró los objetivos propuestos. Obtiene un promedio de % 82,2 Puede esforzarse un poco más Anima tu puedes!	
19/Nov	X	El estudiante recibió amonestación escrita por golpear a un niño del grado cuarto se le informó al docente.	
29/Nov /29	X	Informe final. Al finalizar el año escolar el estudiante deja indicadores pendientes en el área de Sociales para el mes de Enero. debe venir a Recuperar. Es promovido al grado Sexto	



Departamento de Bienestar Sección Pre-escolar y Primaria

ENTREVISTA ESTUDIANTES NUEV@S

I. IDENTIFICACION

GRADO AL QUE INGRESA: 5º

Nombre: NICOLAS ANDRES RUEDA PRIETO

Fecha de Entrevista: 3 MARZO - 2009

Nacid@ en: B/MANCA Día 7 Mes: ENERO Año: 99 Edad 10

Dirección: STA. BARBARA CONJUNTO 3 CASA 27

Teléfono residencia: 6310854 Celular papa: _____ Cel. Mamá: 313-4291041

II: HISTORIA FAMILIAR

FAMILIAR	NOMBRE	EDAD	ESTUDIOS REALIZADOS	OCUPACION
Padre	OMAR F. RUEDA	58	BACHILLER	C/CIANTE
Madre	AZUCENA PRIETO	58	BACHILLER	HOGAR
Herman@	YEILLY DANIELLY	34	ADMON EMPLE	EMPLEADA
Herman@	OMAR JESUS	30	PSICOLOGO	EMPLEADO
Herman@				

Religión que profesa: Padre: CATOLICO Madre: CATOLICA

Estado civil: Padre: CASADO Madre: CASADO

Cómo vivencia la fe en la familia: EN UNION

Disciplina Familiar: Padre: TIENE AUTORIDAD SIN EXCEDER.

Madre: AUTORIDAD - RESPONSABILIDAD.

Relación de los padres con el (la) niñ@ EXCELENTE

Relación entre hermanos: MUY BUENA

Relación de pareja: MUY BUENA

Miembro de la familia con quien se lleva mejor: CON TODOS

Miembro de la familia con el cual sus relaciones no son satisfactorias: X

III. ANTECEDENTES DEL DESARROLLO

DESARROLLO PRENATAL - POSTNATAL

Embarazo: Deseado: SI No deseado _____

Gestación: Normal: SI Anormal: _____

A término: _____ Pretérmino _____ Postérmino: _____

Edad de la madre: 58 Edad del padre: 55

Dificultades obstétricas, emocionales y de pareja: _____

Parto: Genital _____ Inducido: _____ Cesárea: _____ Hipoxia: _____

Anoxia _____ Malformación: _____

Lactancia materna: _____

Gateo _____ Camino: _____

Dificultades motrices: NO
 Control de esfínteres: NORMAL Este registro NINGUNO Problemas NINGUNO Fin del registro X
 Primeras palabras: MA - PA -
 Dificultades del lenguaje: NINGUNA

IV. SALUD.

Enfermedades Anteriores: Infecciosas NINGUNA Broncopulmonar NINGUNA
 Cardíacas: NO Renales NO Alergias NO

Otras: _____

Enfermedades actuales: NO

Ha sido hospitalizado: NO

Tratamiento: Médico NO Psicológico NO Terapias NO

Sueño: Normal X Hipersomnía _____ Sonambulismo _____

Insomnio _____ Pesadillas _____ Horas de sueño _____

Hábitos alimenticios: Normal X Selectiva _____ Anorexia: _____

Bulimia _____ Vómitos _____ Fobias _____

Antecedentes familiares de problemas mentales o emocionales NO

Actualmente se encuentra bajo algún tipo de Medicación NO

V. CARACTERÍSTICAS EMOCIONALES Y SOCIALES

Actuación cuando: Está molesto ALZA LA VOZ

Está contento SERIE

Triste NO HABLA Nervios NO

En qué circunstancias es: Timido CONTACTO GENTE agresivo NO

Ansioso: NO

Hacia quienes muestra afecto: PAPA

Expresa lo que siente: SI

En la actualidad vive con SU FAMILIA

Se caracteriza por ser:

- | | | | |
|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> Tranquilo | <input type="checkbox"/> Inquieto | <input type="checkbox"/> Impulsivo | <input checked="" type="checkbox"/> Honesto |
| <input checked="" type="checkbox"/> Seguro | <input checked="" type="checkbox"/> Tolerante | <input checked="" type="checkbox"/> Sociable | <input checked="" type="checkbox"/> Cooperador (a) |
| <input checked="" type="checkbox"/> Responsable | <input type="checkbox"/> Exigente | <input checked="" type="checkbox"/> Buen genio | <input type="checkbox"/> Mal humor |
| <input checked="" type="checkbox"/> Independiente | <input type="checkbox"/> Rebelde | <input type="checkbox"/> Agresivo | <input checked="" type="checkbox"/> Ordenado |
| <input checked="" type="checkbox"/> Cooperador (a) | <input type="checkbox"/> Inquieto | <input checked="" type="checkbox"/> Piadoso | <input checked="" type="checkbox"/> Respetuoso |

Aptitudes especiales: OBEDIENTE - ORDENADO - RESPONSABLE

Tiene dificultad para establecer relaciones interpersonales: NO

Firma del Padre y/o acudiente

Firma de la Madre y/o acudiente

Nicolás Andrés Rueda Prieto
Firma del (la) estudiante

Mayra
SERVICIO BIENESTAR

 Colegio Nuestra Señora del Rosario Florida Blanca	REPORTE DE RESULTADOS DE PRUEBAS DE ADMISIÓN	Código: GF 01-R02
		Versión: 02

Nombre: Nicolás Andrés Rucaola Grado: 5º 2 Fecha: Dic 27

Pruebas aplicadas:

Entrevistas
 entrevista
 psicológicas.

Resultados obtenidos:

El niño convive con familia nuclear, acompaña a los padres, 2 hermanos mayores protobiontes, en edades de 34 y 30 años.

En la entrevista con la madre del niño, refiere acciones familiares en donde acompaña al niño en adopción, brindándole amor y apoyo, y reducida es la estabilidad emocional del niño.

En la prueba de familia se observa, un rol familiar adecuado, en donde el niño pasa su tiempo como figura de autoridad a la madre. Al padre lo considera cercano y la comunicación adecuada la cual genera seguridad y buena convivencia.

En la prueba de identificación se reporta satisfactoria en Español y matemática, sin embargo debe mejorar comprensión del uso de inglés.

Comprensión:
 Inglés.

[Firma]
 Firma de la psicóloga

[Firma]
 Firma de la Rectora

1

2

446771

PARROQUIA SAN PIO X DE BUCARAMANGA

PARTIDA DE BAUTISMO

Libro: 020

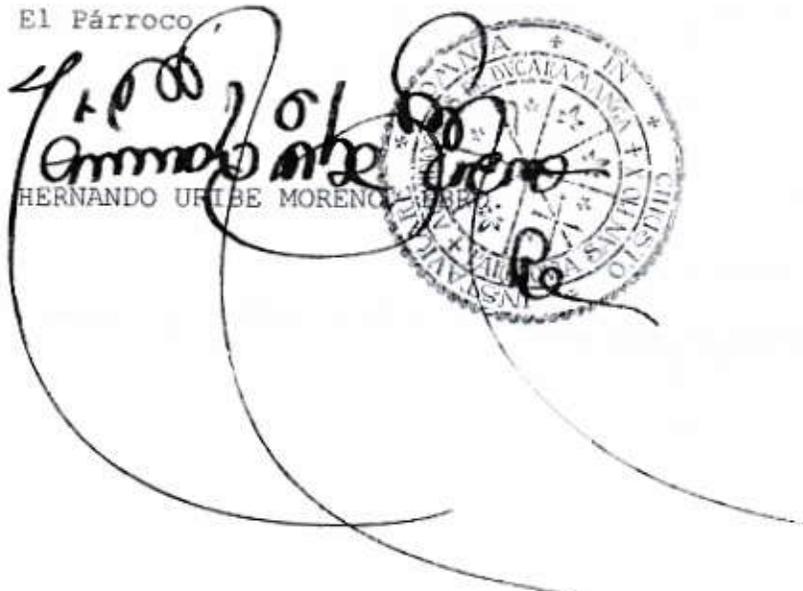
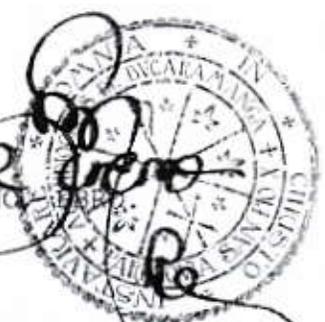
Folio: 275

Número: 0825

NICOLAS ANDRES RUEDA PRIETO

"En la PARROQUIA SAN PIO X DE BUCARAMANGA, a veintitrés de agosto de dos mil tres , fue bautizado un niño a quien se llamó NICOLAS ANDRES RUEDA PRIETO, nacido en BUCARAMANGA el siete de enero de mil novecientos noventa y nueve , Hijo Legítimo de OMAR FRANCISCO RUEDA GARRIDO y AZUCENA PRIETO DE RUEDA. Abuelos paternos : RICARDO RUEDA RUEDA - JOSEFINA GARRIDO TORRES. Abuelos maternos : HUMBERTO PRIETO REMOLINA - CECILIA ARAQUE. Fueron padrinos: JOSE LUIS RUEDA ACEVEDO, OLID PIMIENTO GOMEZ. Doy Fé, EL PÁRROCO NÉSTOR SÁNCHEZ VILLAMARIN, Pbro". SIN NOTA MARGINAL DE CONFIRMACIÓN NI DE MATRIMONIO CANÓNICO A LA FECHA. Es fiel copia tomada de su original y expedida en la PARROQUIA SAN PIO X DE BUCARAMANGA, el ocho de junio de dos mil veintiuno

El Párroco

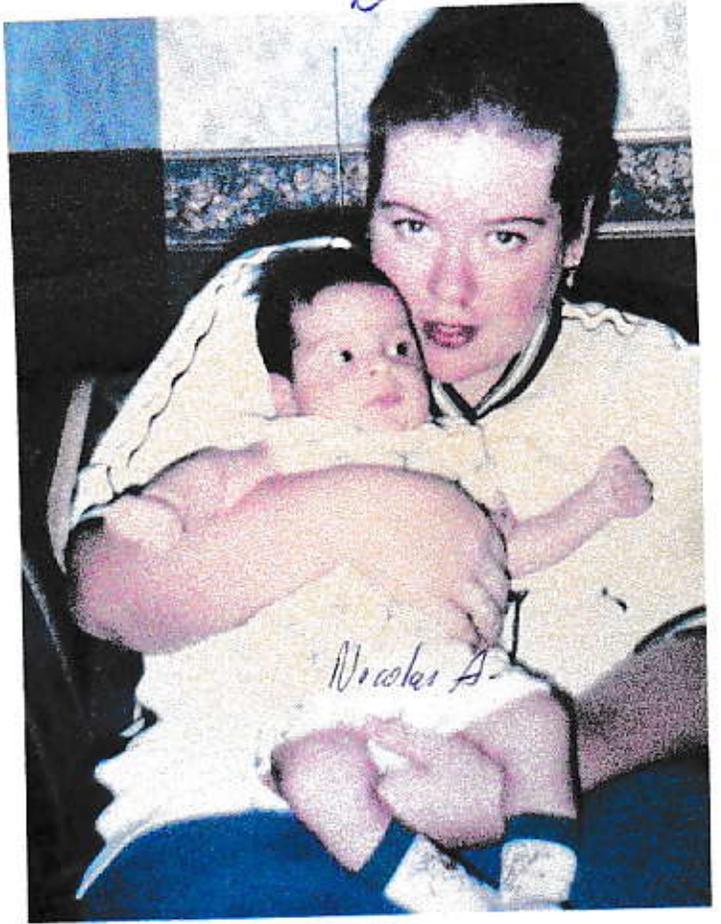



Hernando Uribe Moreno

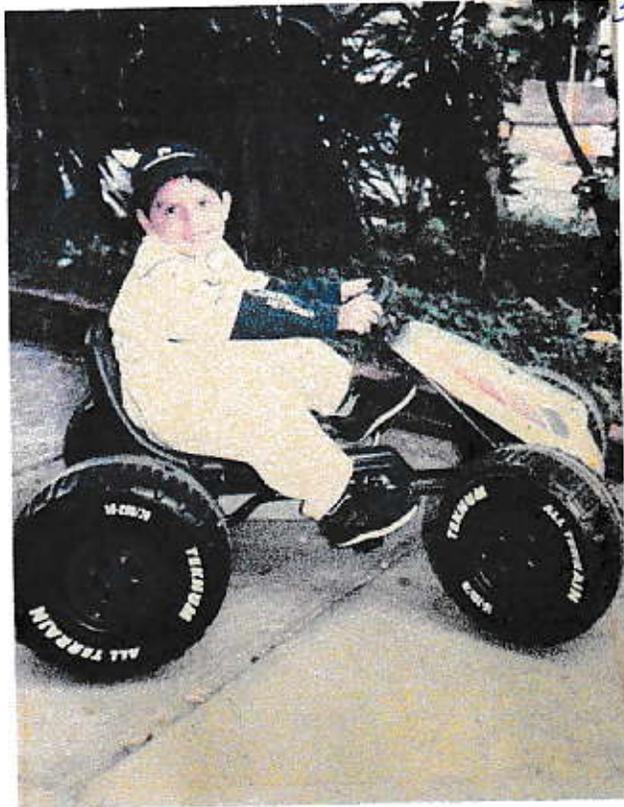
1



2



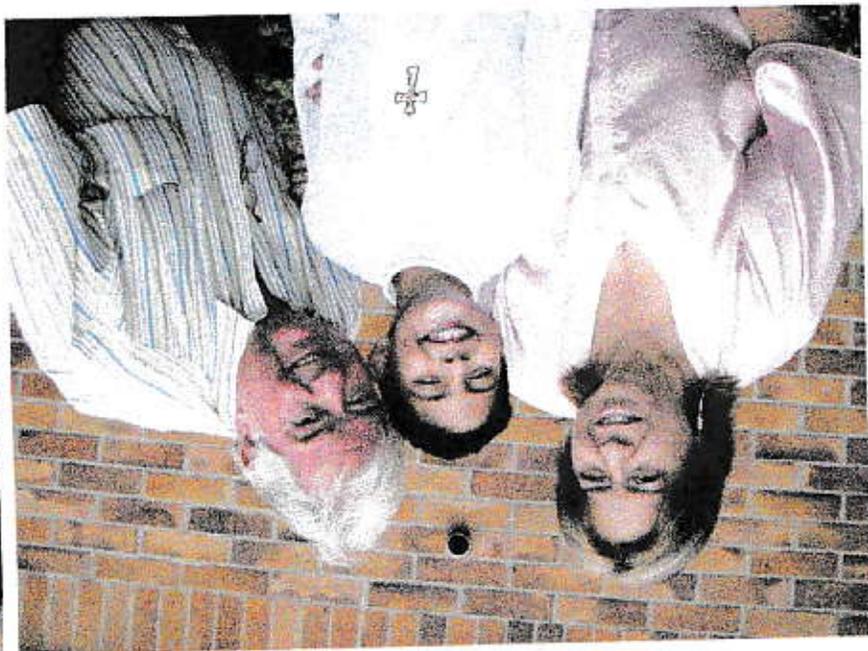
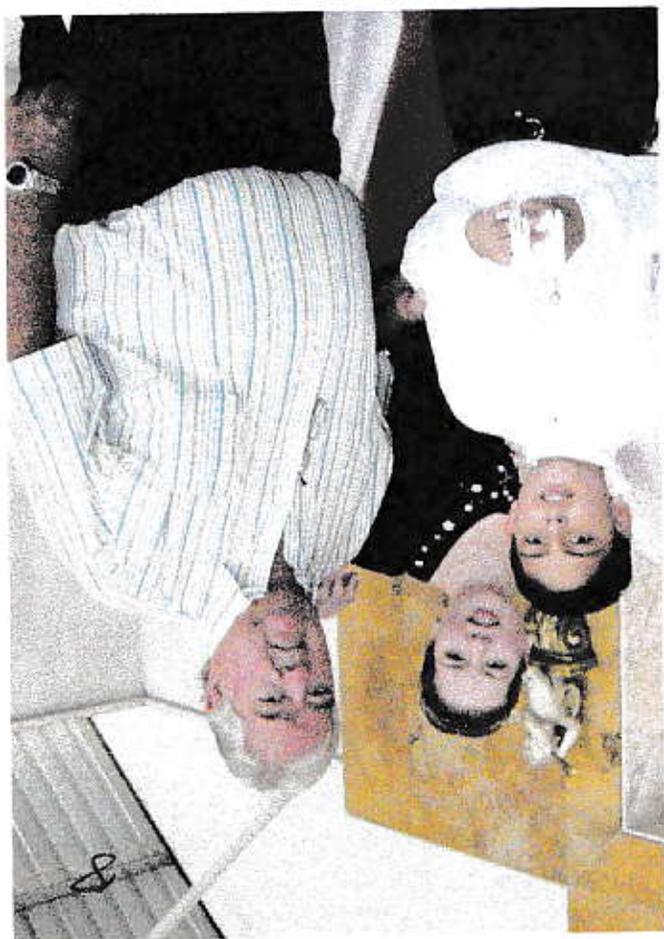
3



4

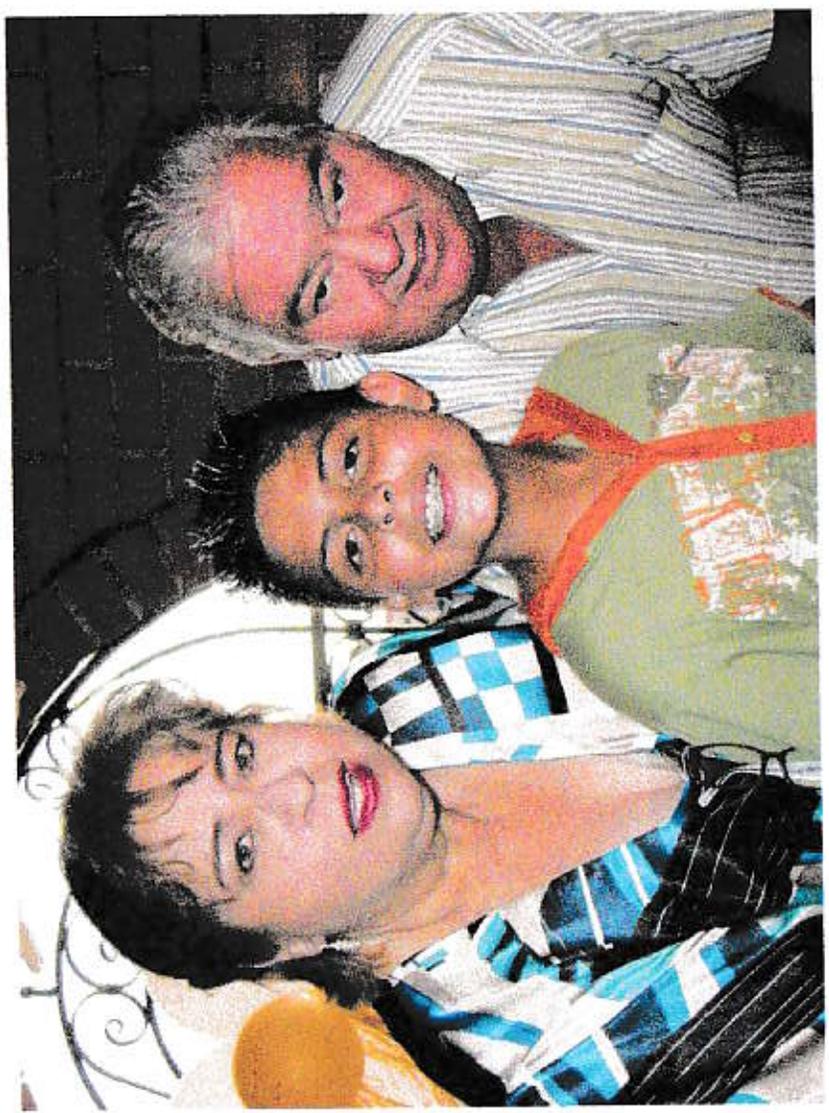
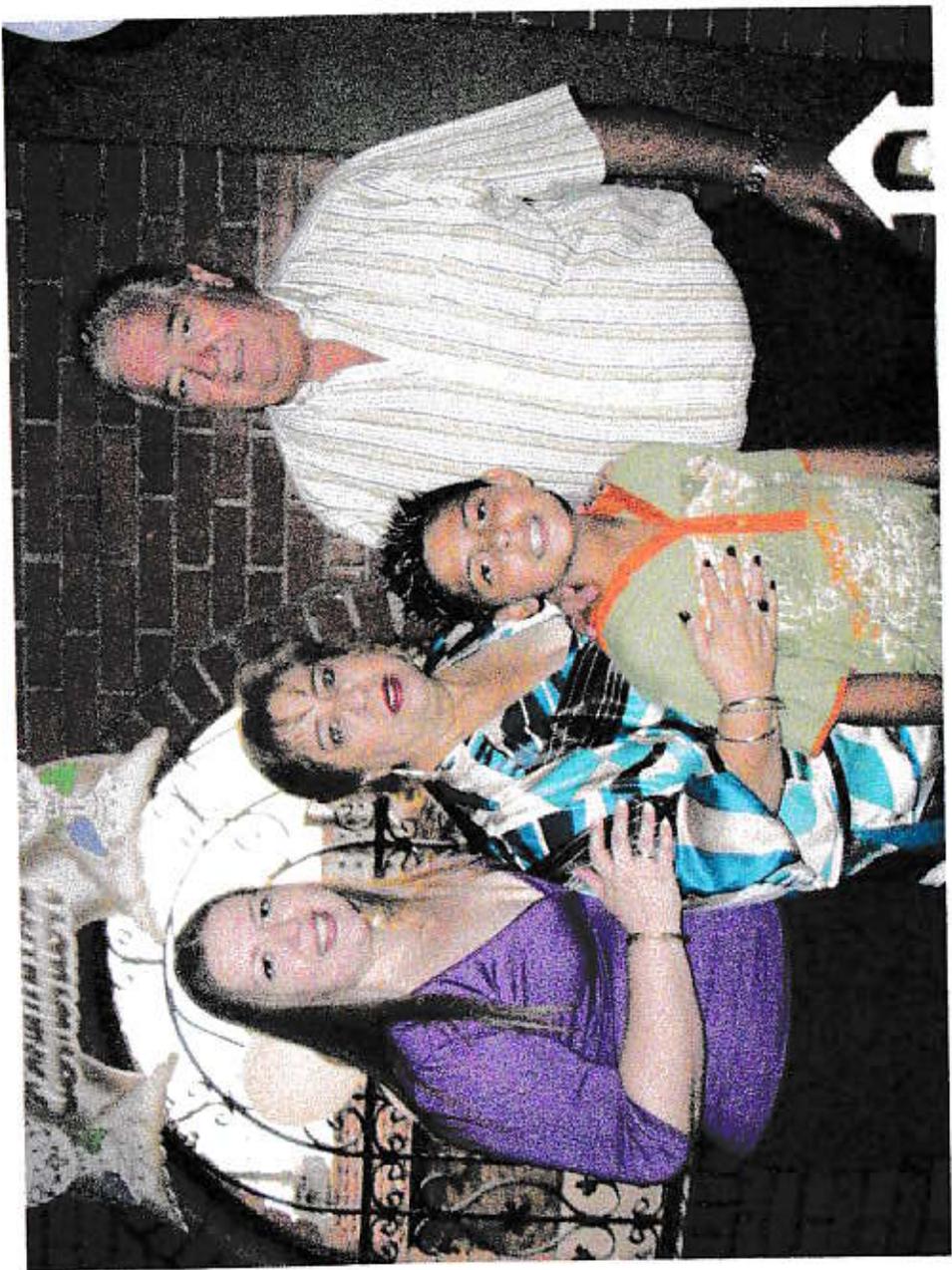


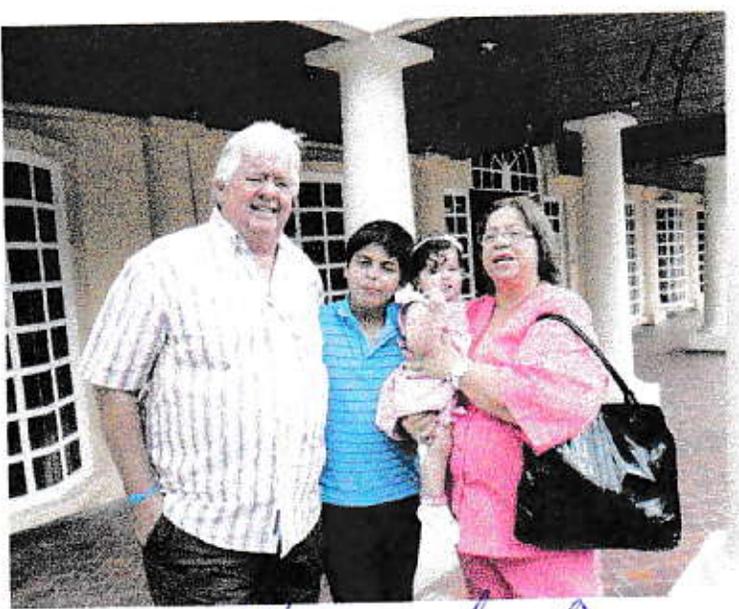
Primo Emory



2

5

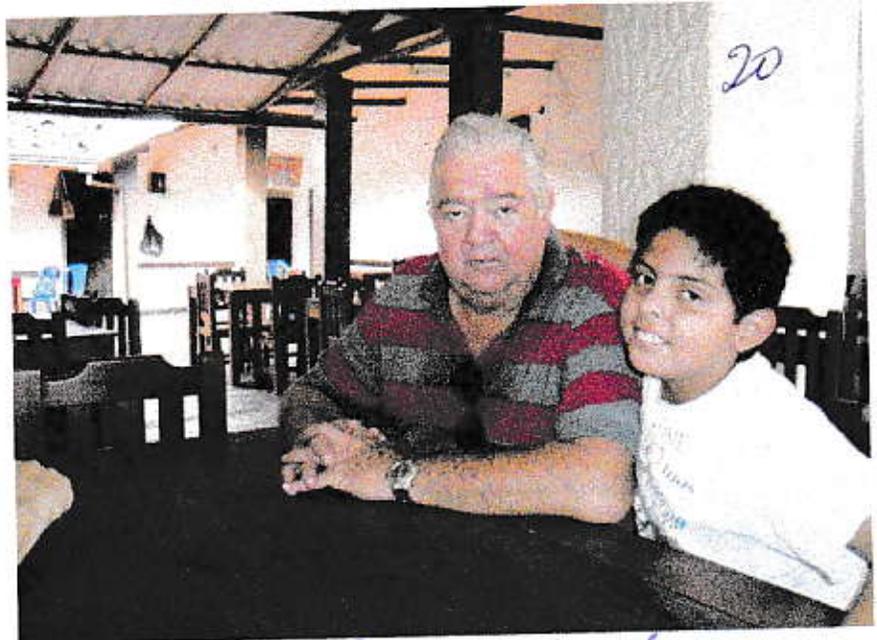
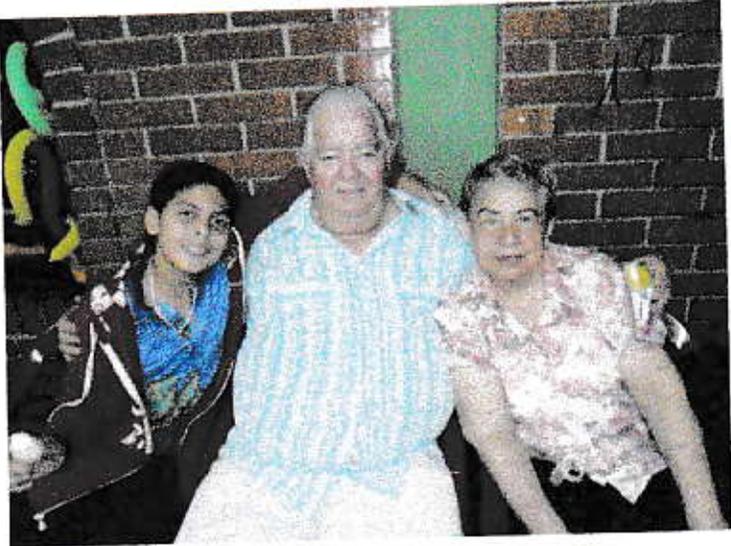
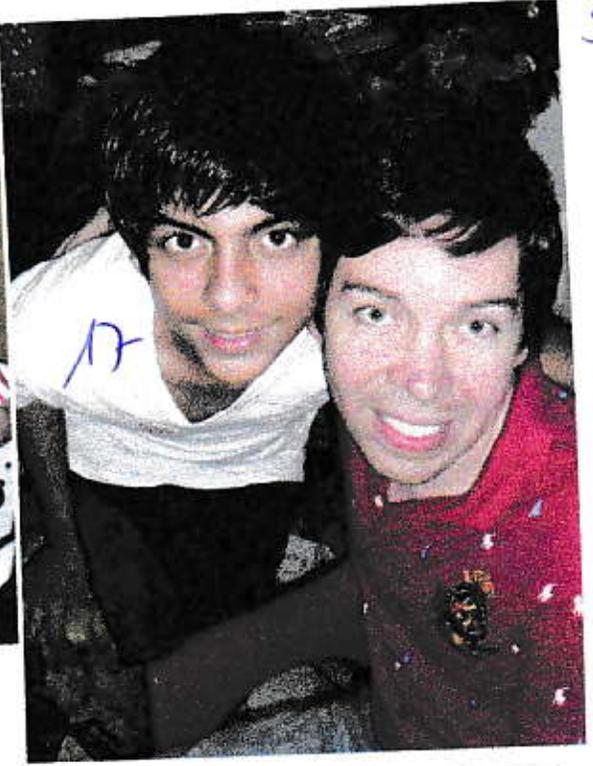
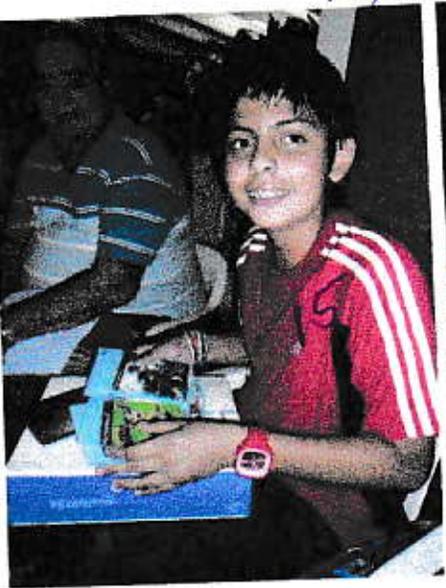




Viaje a la costa

Alvarez familia

Regreso al colegio

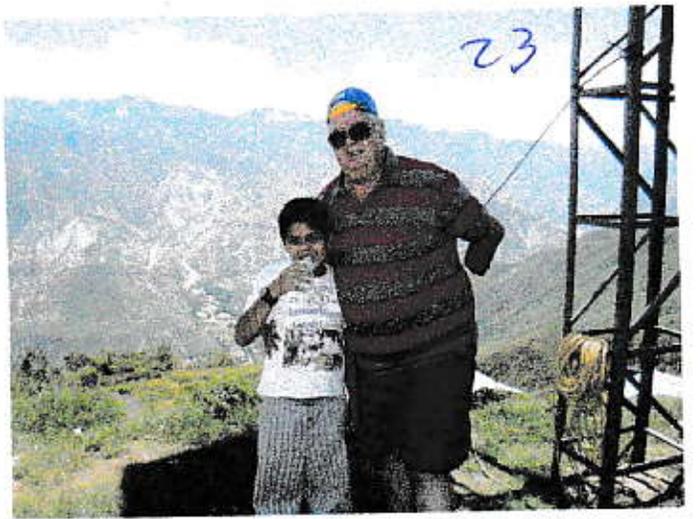


20



21

Mesa de los Santos "Mi Colombia querida"



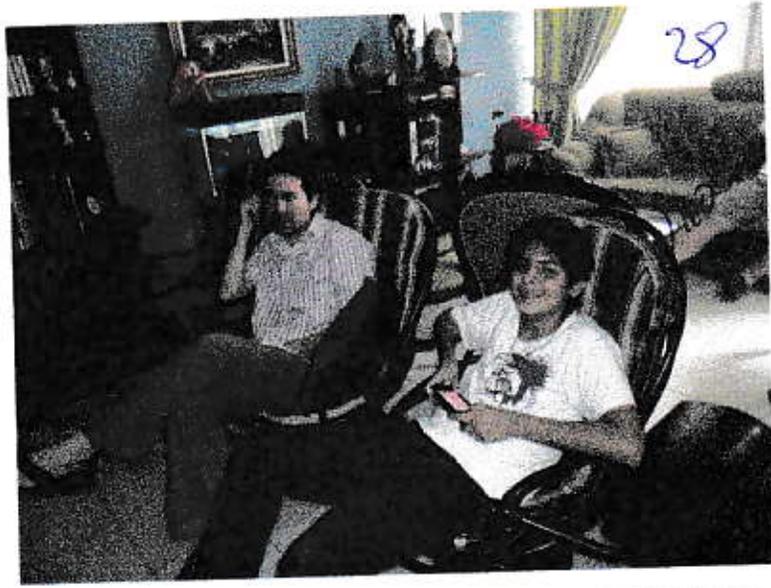
26



27 7



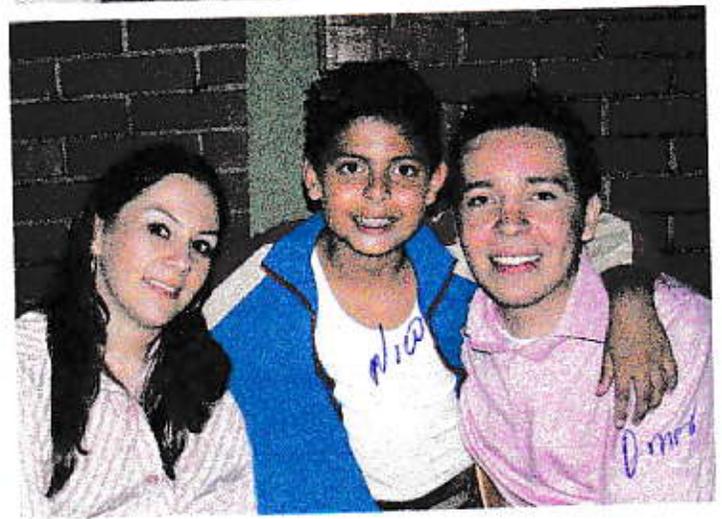
28



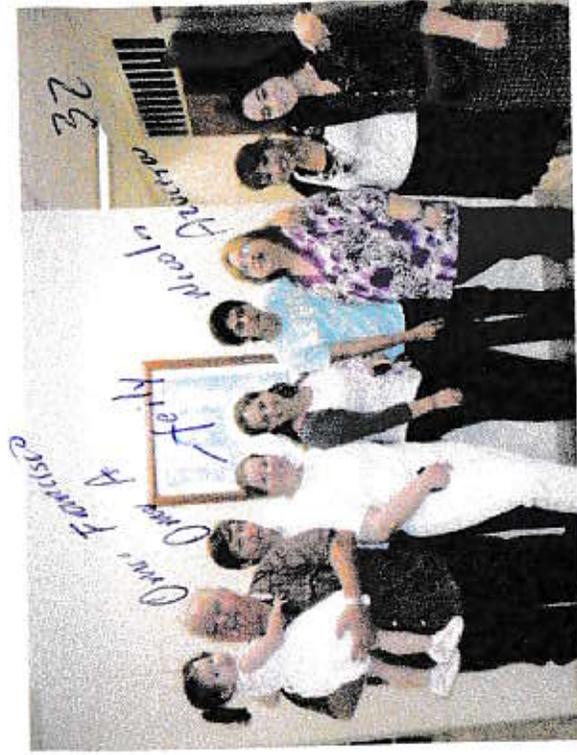
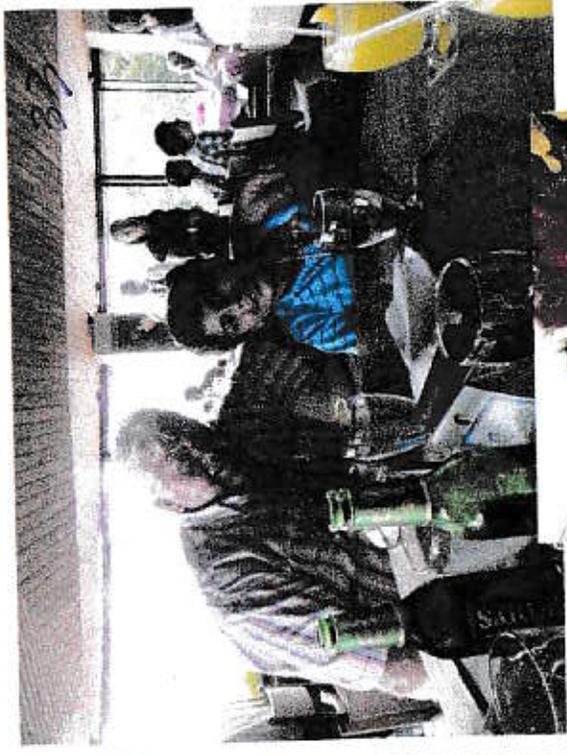
29



30



8

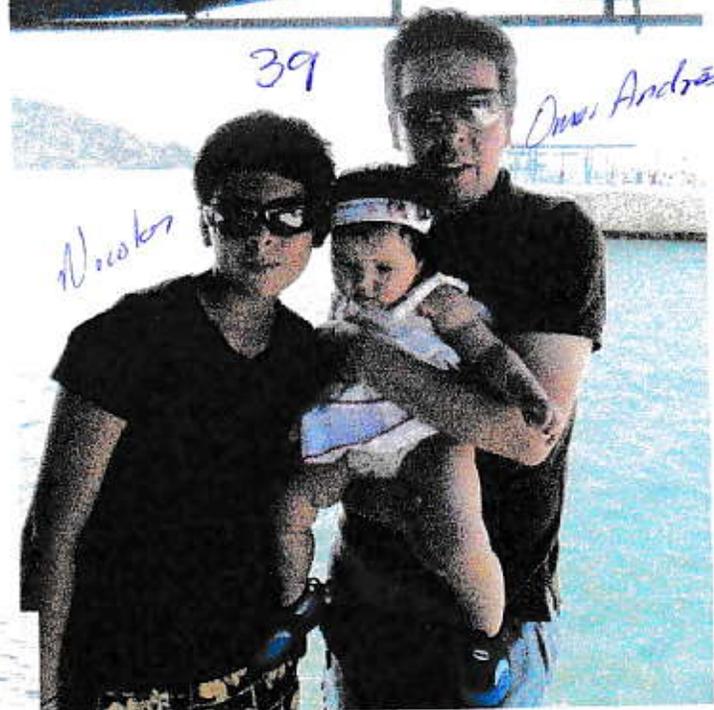


9

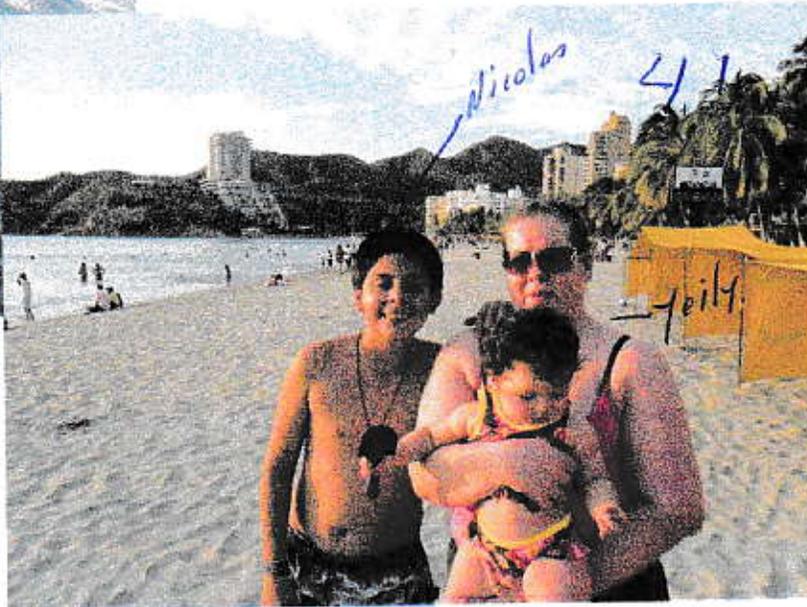
38

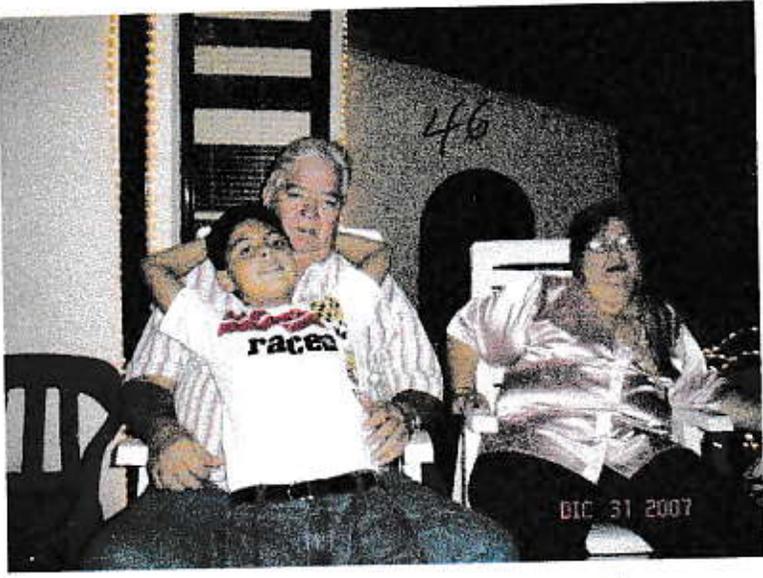
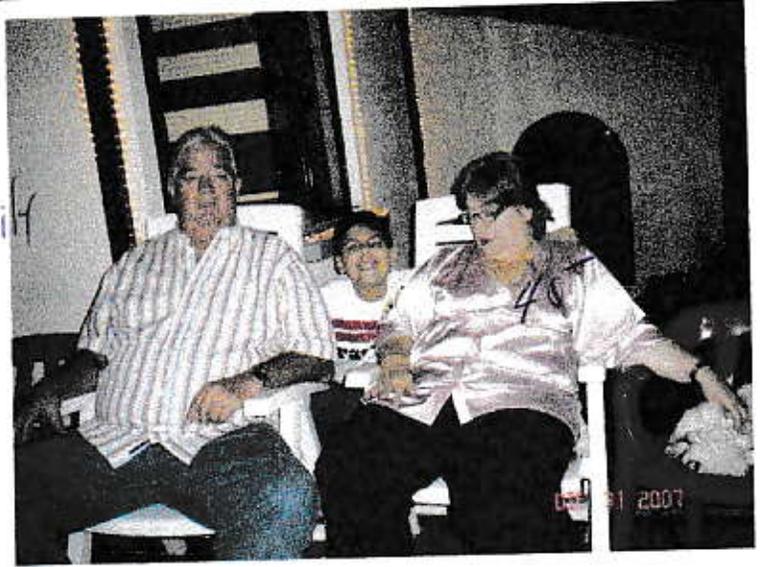
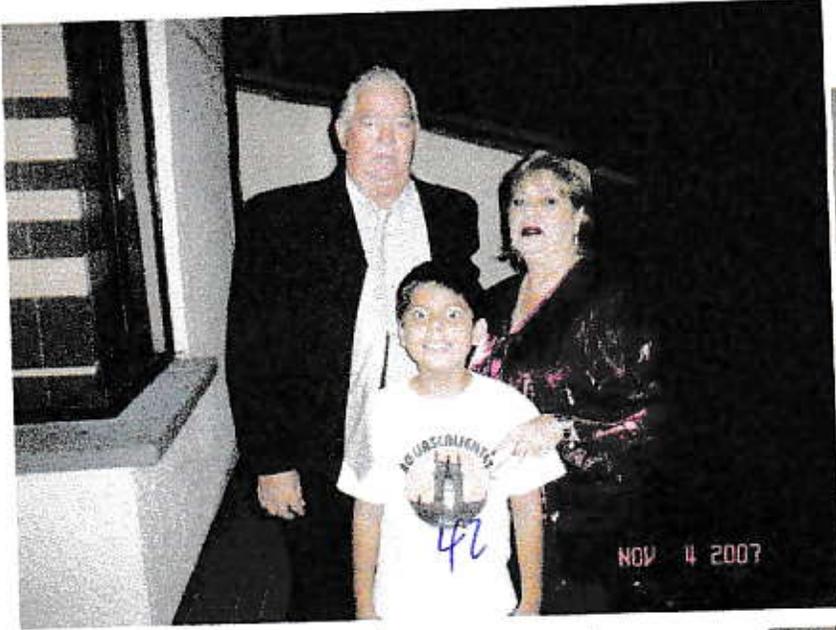


39

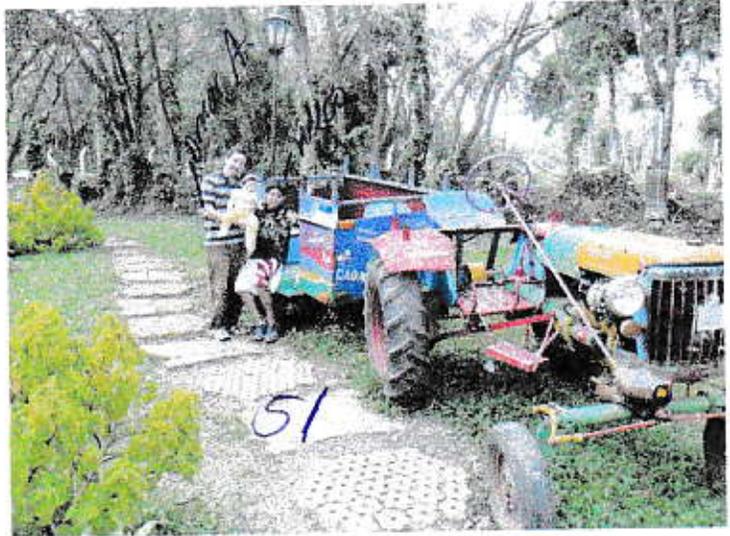
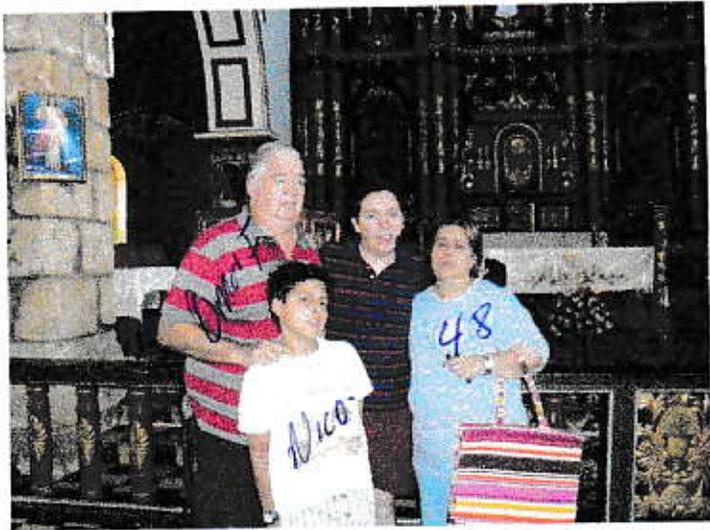


40

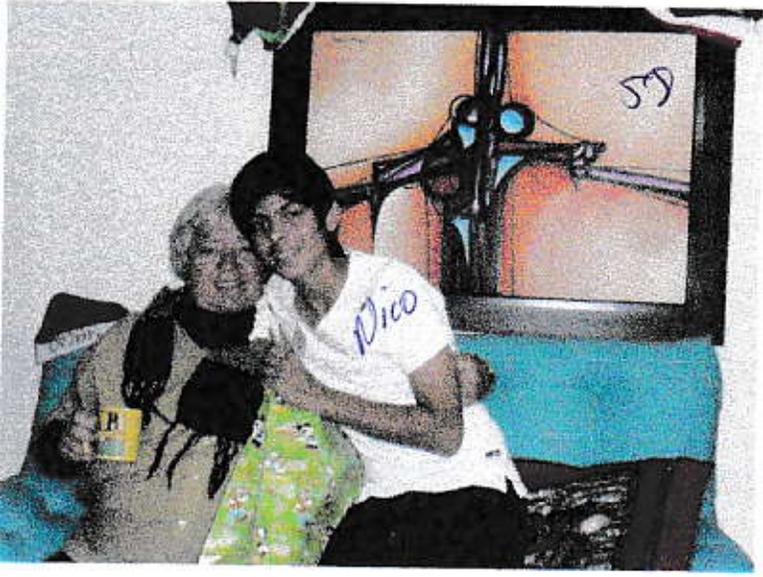
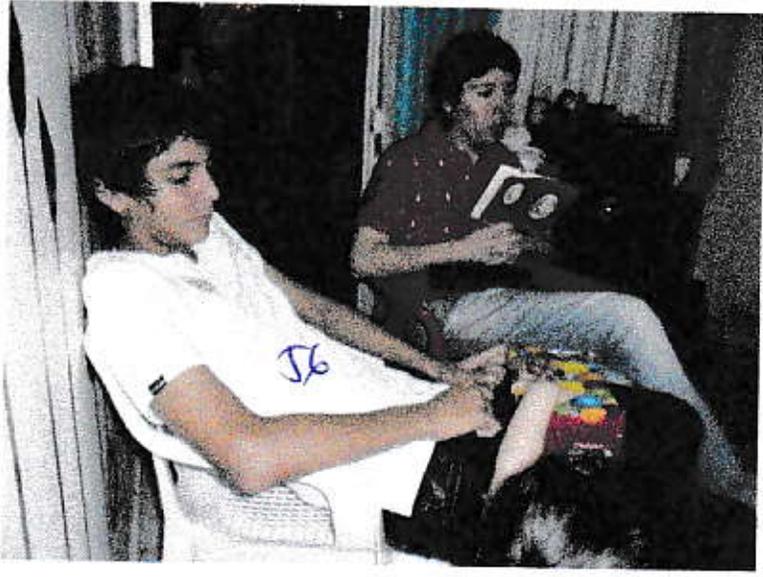




Fiesta primera comunión
y Navidad 2007



Nico



13

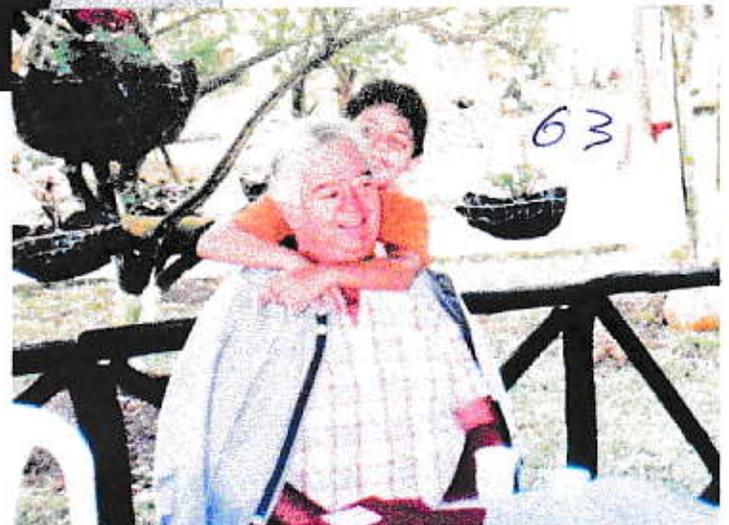


60



61

62

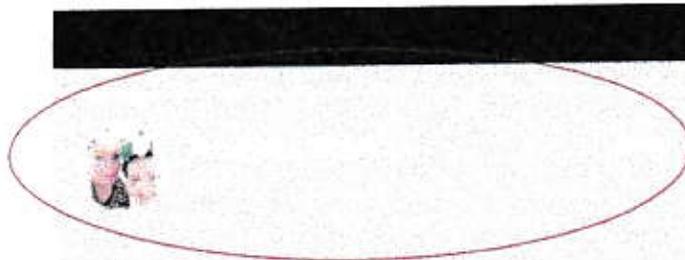


63

Padre de Oscar Acosta 30 años



CUANDO VIRO AL CIELO ME INVADIE
LA EMOCION AL RECORDARTE,
LA ESPERANZA DESE ALI KARRIDA Y
CUIDAME DESDE ALLI KARRIDA Y
ESPERAME, QUE ALGUN DIA
VOLVEREMOS A ABRAZARNOS



72

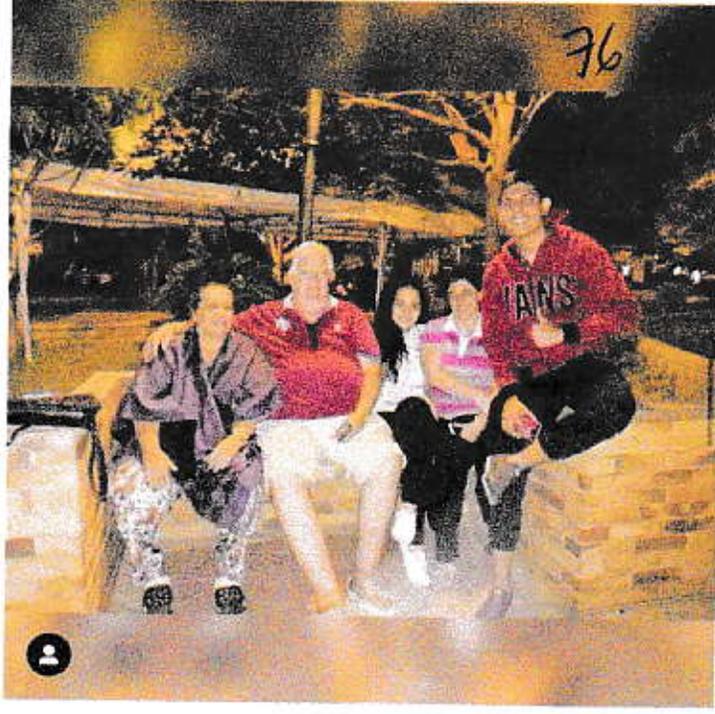
HACE 4 AÑOS



Responde a Azuc... GIF



nicolas123rueda Iglesia San Joaquín Zapatoaca



Like, Comment, Share icons

Les gusta a jairo_mosquera7 y 29 más

nicolas123rueda La familia siempre será lo primero 🍷👨👩👧👦



119 de 152



Me gusta, Comentar, Compartir icons



Me gusta, Comentar, Compartir icons

79



80



Me gusta, Comentar, Compartir icons



81

Me gusta, Comentar, Compartir icons



18



90



92

Nov 2013

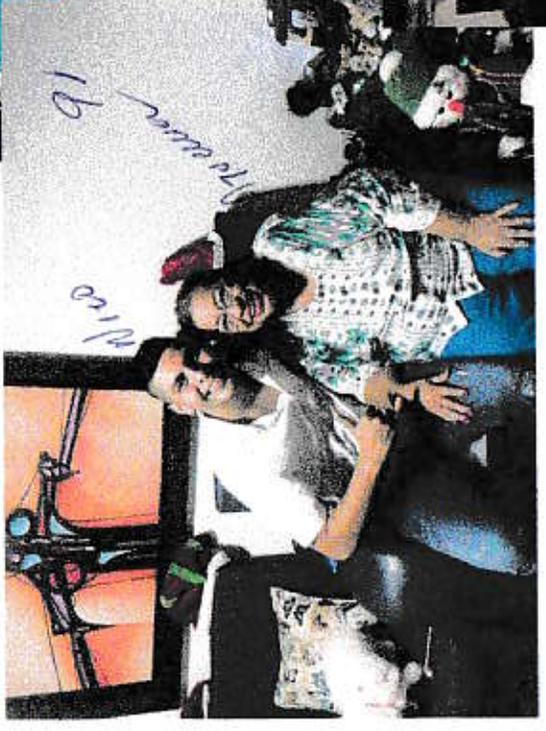


89



88

Nov 2013



91

Nov 2013



94



93



95

Nov 2013



96



97



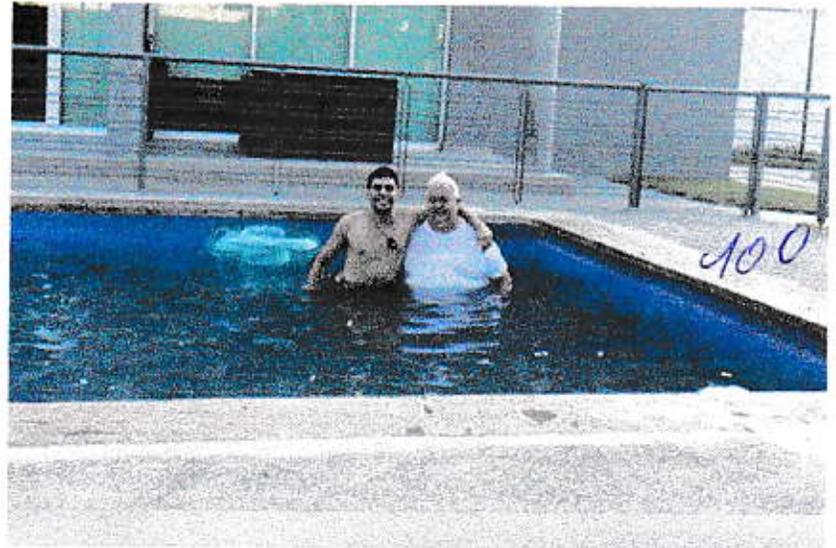
98

Mexico



99

hablando por
WhatsApp

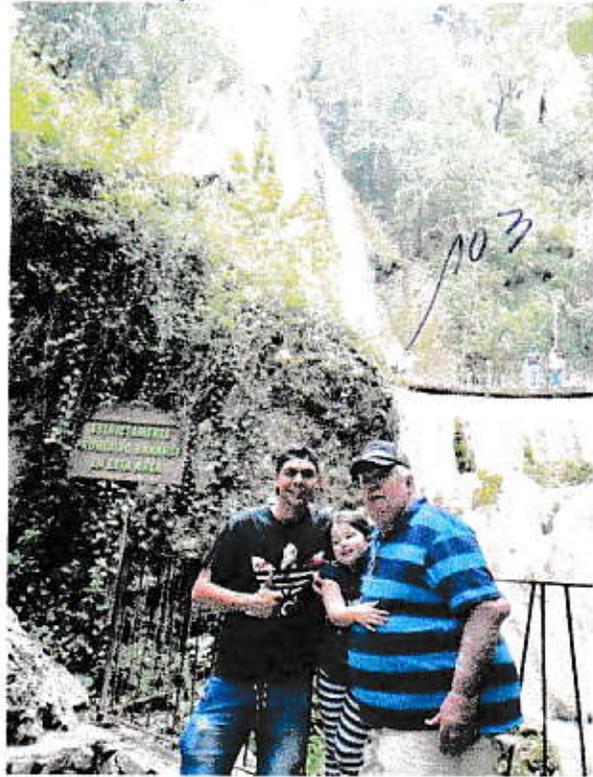


100

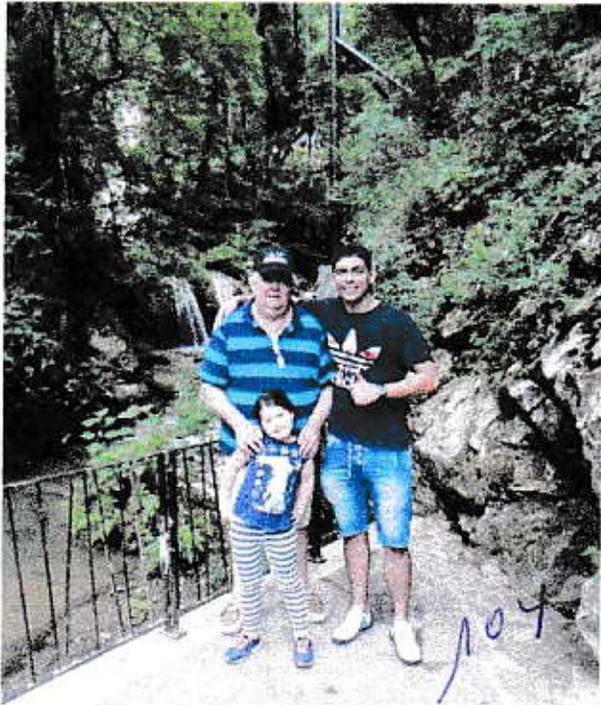


101

20



103



104



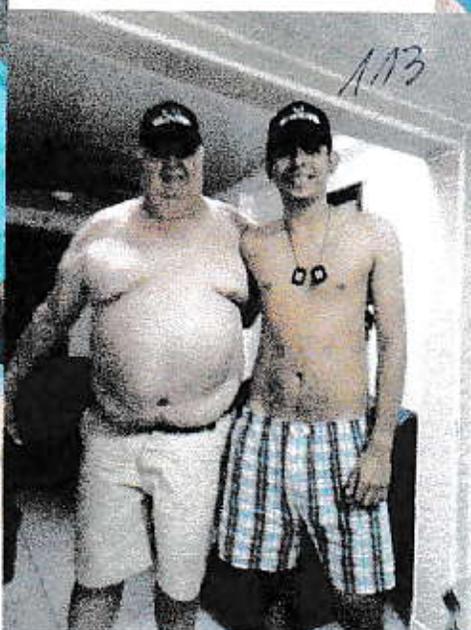
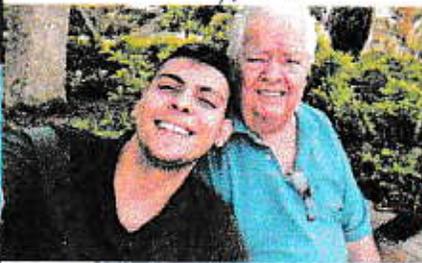
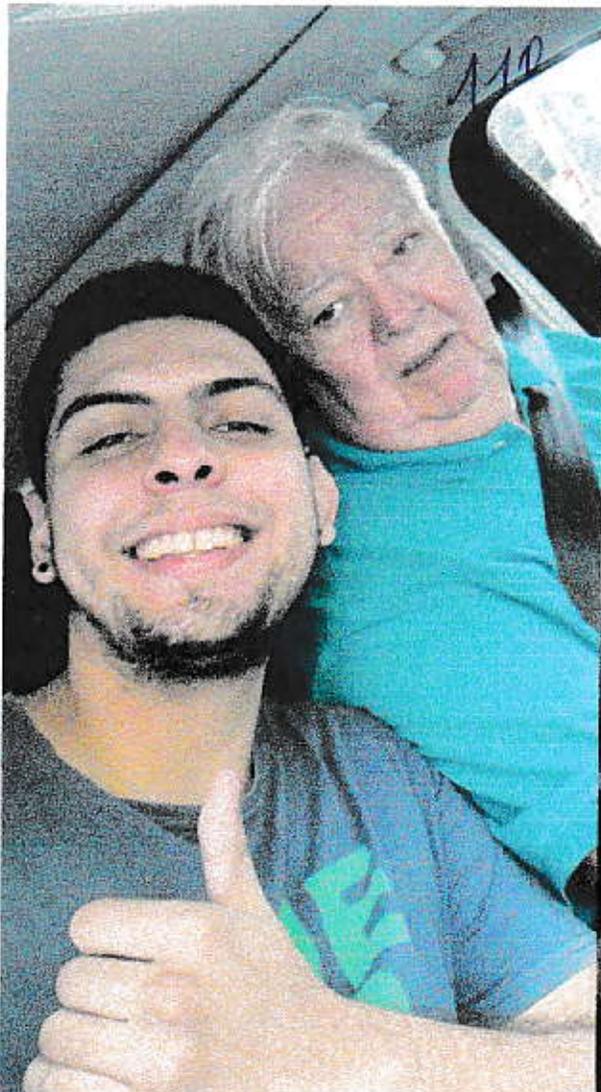
105



106



107



22





SEÑOR:
 ARDANTO MANTILLA SRS E HIJAS
 CIUDAD

Omas Sueta
 Sueta S rta
 Calle 94 No. 45-51
 Zona 9 de Octubre
 Ciudad Guayaquil
 Ecuador
 Telf: 7.004 m.
 Sueta S rta
 Calle 94 No. 45-51
 Zona 9 de Octubre
 Ciudad Guayaquil
 Ecuador
 Telf: 7.004 m.

Damos gracias a Dios por permitirnos celebrar esta fecha tan especial
 junto a nuestra familia y amigos a quienes tenemos el gusto de invitar a
 la celebración de nuestro hijo
Nicolas Andres
 Sueta S rta